



INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA DEL SOCORRO
“AQUÍ NOS FORMAMOS PARA VIVIR CON DIGNIDAD”
Creada mediante Resolución 16180 del 27 de noviembre de 2002 Núcleo Educativo 915 y facultada para formación media técnica mediante Resolución 04223 del 12 de abril de 2013. Nit. 811017875 Dane 105001019453



Alcaldía de Medellín

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

PEI

**“AQUÍ NOS FORMAMOS PARA
VIVIR CON DIGNIDAD”**

2025

	<p align="center">INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA DEL SOCORRO “AQUÍ NOS FORMAMOS PARA VIVIR CON DIGNIDAD” Creada mediante Resolución 16180 del 27 de noviembre de 2002 Núcleo Educativo 915 y facultada para formación media técnica mediante Resolución 04223 del 12 de abril de 2013. Nit. 811017875 Dane 105001019453</p>	 Alcaldía de Medellín
---	--	--

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN

- Concepto
- Alcance
- Justificación

DEFINICIÓN Y TERMINOS

I. COMPONENTE CONTEXTUAL

1. Identificación
2. Reseña histórica
3. Símbolos institucionales
 - 3.1 Himno
 - 3.2 Bandera
 - 3.3 Escudo
4. Caracterización del contexto situacional
 - 4.1 Descripción del contexto (Plan de Desarrollo 2017- 2027) comuna 2 Santa Cruz. Anexo
 - 4.2 Contexto institucional -Instrumento Técnico institucional- Secretaría de Educación. Anexo

II COMPONENTE TELEOLÓGICO Y REFERENCIAL

5. Horizonte institucional
 - 5.1. Misión
 - 5.2. Visión
 - 5.3. Filosofía
 - 5.4. Valores
 - 5.5. Políticas
 - 5.5.1. Política de calidad
 - 5.5.2 Política de inclusión
 - 5.5.3. Políticas institucionales
 - 5.5.4 Política de no discriminación
 - 5.6. Objetivos
 - 5.6.1. Objetivo general
 - 5.6.2. Objetivos específicos
 - 5.7. Principios



III COMPONENTE PEDAGÓGICO – CURRICULAR

- 6. Referente teórico - conceptual
 - 6.1. Educación inclusiva
 - 6.2. Modelo pedagógico Anexo
 - 6.3. Plan de estudios. Anexo
 - 6.4. Planes de área. Anexo
 - 6.5. Asignación académica. Anexo
 - 6.6. Intensidad horaria
 - 6.7. Horarios. Anexo
 - 6.8. Media técnica
 - 6.9. Planes de los programas de la media técnica -Anexo
 - 6.10. Autoevaluación institucional
 - 6.11. Actividades extracurriculares
 - 6.12. Nos vemos en tercero
 - 6.13. Jornada Única Preescolar
 - 6.14. La Universidad en mi barrio

IV COMPONENTE ADMINISTRATIVO

- 7. Estructura organizacional
 - 7.1. Estamentos institucionales. Anexo
 - 7.2. Organigrama
 - 7.3. Calidad institucional. Anexo
 - 7.3.1 Mapa de procesos
 - 7.3.2 Comité de calidad
 - 7.3.3. Gestiones
 - 7.4 Costos educativos. Anexo

V COMPONENTE PROYECCIÓN A LA COMUNIDAD

- 8. Egresados
- 9. Proyectos pedagógicos obligatorios y optativos. Anexo
- 10. Programas interinstitucionales. Anexo
- 11. Convenios.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA DEL SOCORRO
“AQUÍ NOS FORMAMOS PARA VIVIR CON DIGNIDAD”
Creada mediante Resolución 16180 del 27 de noviembre de 2002 Núcleo Educativo 915 y facultada para formación media técnica mediante Resolución 04223 del 12 de abril de 2013. Nit. 811017875 Dane 105001019453



Alcaldía de Medellín

INTRODUCCIÓN

- **Concepto:**

El Proyecto Educativo Institucional (PEI) es el principio ordenador de la institución Educativa, en él está plasmado el marco teórico bajo el cual surgen los objetivos pedagógicos; aquí se presenta la "Visión" de la Institución, es decir, la propuesta a futuro y la mirada hacia el horizonte.

- **Alcance**

Nuestro Proyecto Educativo Institucional P.E.I. está dirigido al servicio educativo formal de los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica con énfasis en comercio), además de la tercera jornada (CLEI).

Este proyecto es el derrotero de la institución educativa, el cual es susceptible de ser modificado cuando la comunidad educativa lo requiera.

- **Justificación**

Proyecto Educativo Institucional debe responder a situaciones y necesidades de los educandos, atendiendo la diversidad de la comunidad local, de la región, del país y a nivel internacional, ser concreto, factible y evaluable". (Art.73. Ley115/94).

El Currículo de la Institución Educativa Villa del Socorro, constituye la parte central y fundamental del P.E.I, en cuanto al papel de la formación social, académico, y media técnica con énfasis en comercio. En el PEI se consigna las actividades de cada uno de los agentes responsables del proceso de formación integral de los estudiantes.

TERMINOS Y DEFINICIONES

- ✓ **Accesibilidad:** Concepto que alude al derecho ciudadano por el cual toda persona, sin importar su edad y sus condiciones personales y sociales.
- ✓ **Ambiente escolar:** Conjunto de condiciones físicas, psicológicas, sociales, químicas, afectivas, económicas y demás, concurrentes en los espacios, previstos o no, donde se dan la enseñanza y el aprendizaje.
- ✓ **Apoyo:** Son todas las actividades que aumentan la capacidad de la institución educativa.
- ✓ **Aprendizaje Colaborativo:** Aprendizaje que se caracteriza por potenciar el respeto y la valoración mutua entre los estudiantes y promover estrategias que fomenten la cooperación y la solidaridad en lugar de la competitividad.
- ✓ **Área:** Son las áreas de conocimiento estandarizadas por el Ministerio de Educación



INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA DEL SOCORRO
“AQUÍ NOS FORMAMOS PARA VIVIR CON DIGNIDAD”
Creada mediante Resolución 16180 del 27 de noviembre de 2002 Núcleo Educativo 915 y facultada para formación media técnica mediante Resolución 04223 del 12 de abril de 2013. Nit. 811017875 Dane 105001019453



Alcaldía de Medellín

- ✓ Nacional, y que son obligatorias en el plan de estudios de todos los establecimientos educativos. De acuerdo con el artículo 23 de la Ley 115 de 1994, las áreas obligatorias y fundamentales.
- ✓ **Asignatura:** Según se desprende del artículo 79 de la Ley 115 de 1194, las asignaturas son cada una de las materias que conforman las áreas obligatorias y optativas y hacen parte del plan de estudios. Por ejemplo, el inglés es una de las asignaturas del área de Humanidades, lengua castellana, e idiomas extranjeros.
- ✓ **Cátedra:** Otro término para designar una asignatura en el plan de estudios. Se utiliza principalmente para asignaturas optativas o asignaturas de obligatoria implementación, bajo una connotación política o educativa especial. Por ejemplo, la
- ✓ Cátedra de Estudios Afrocolombianos (MEN, 2004) o la Cátedra de la Paz.
- ✓ **Calidad:** Propiedad o conjunto de propiedades inherentes a algo, que permiten juzgar su valor. El significado de calidad es aplicable a los procesos y las personas involucradas en una misma institución u organización; trabajan conjuntamente para obtener los objetivos propuestos, alcanzar mayores productos y ofrecer mejores servicios; al mismo tiempo hacen su organización, más competitiva.
- ✓ **Caracterización:** Consiste en identificar las características básicas de los grupos poblacionales, con el propósito de asegurar que éstos en su rol de estudiantes sean valorados y reciban una tipificación acorde a su condición.
- ✓ **Competencias:** Conjunto de conocimientos, actitudes, disposiciones y habilidades (cognitivas, socio-afectivas y comunicativas), relacionadas entre sí para facilitar el desempeño flexible y con sentido de una actividad en contextos relativamente nuevos y retadores. Por lo tanto, la competencia implica conocer, ser y saber hacer.
- ✓ **Comunidad de aprendizaje:** El Programa Todos A Aprender propone la conformación de las comunidades de aprendizajes (CDA) como un espacio y encuentro de docentes para la reflexión constante por la labor educativa y el uso de las buenas prácticas en el proceso de enseñanza-aprendizaje.
- ✓ **Diversidad:** Variedad, desemejanza, diferencia. Abundancia de cosas diferentes. Alude a particularidades de toda índole: étnicas, sociales, económicas, físicas, neurobiológicas.
- ✓ **Diseño Universal del Aprendizaje (DUA):** diseño de productos, entornos, programas y servicios que puedan utilizar todas las personas, en la mayor medida posible, sin necesidad de adaptación ni diseño especializado. En educación, comprende los entornos, programas, currículos y servicios educativos diseñados para hacer



INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA DEL SOCORRO
“AQUÍ NOS FORMAMOS PARA VIVIR CON DIGNIDAD”
Creada mediante Resolución 16180 del 27 de noviembre de 2002 Núcleo Educativo 915 y facultada para formación media técnica mediante Resolución 04223 del 12 de abril de 2013. Nit. 811017875 Dane 105001019453



Alcaldía de Medellín

accesibles y significativas las experiencias de aprendizaje para todos los estudiantes a partir de reconocer y valorar la individualidad. Se trata de una propuesta pedagógica que facilita un diseño curricular en el que tengan cabida todos los estudiantes, a través de objetivos, métodos, materiales, apoyos y evaluaciones formulados partiendo de sus capacidades y realidades. Permite al docente transformar el aula y la práctica pedagógica y facilita la evaluación y seguimiento a los aprendizajes. El diseño universal no excluirá las ayudas técnicas para grupos particulares de personas con discapacidad, cuando se necesiten.

- ✓ **Educación inclusiva:** La inclusión significa atender con calidad y equidad a las Necesidades comunes y específicas que presentan los estudiantes.
- ✓ **Educación Virtual:** También conocida como enseñanza en línea, hace referencia al desarrollo de la dinámica de *enseñanza - aprendizaje* que es realizado de forma virtual. Es decir, existe un formato educativo en donde los docentes y estudiantes pueden interactuar diferente al espacio presencial.
- ✓ **Equidad:** Se define como “Dar a cada uno lo que cada uno necesita”, significa reconocer que las personas tienen posibilidades.
- ✓ **Enfoque de género:** es una forma de mirar la realidad identificando los roles y tareas que realizan los hombres y las mujeres en una sociedad, así como las asimetrías, relaciones de poder e inequidades que se producen entre ellos. Permite conocer y explicar las causas que producen esas asimetrías y desigualdades, y a formular medidas (políticas, mecanismos, acciones afirmativas, normas, etc.) que contribuyan a superar las brechas sociales de género. El enfoque de género al observar de manera crítica las relaciones que las culturas y sociedades construyen entre hombres y mujeres, permite la formulación de planteamientos para modificar las relaciones de desigualdad, erradicar toda forma de violencia basada en género, asegurar a las mujeres su acceso a recursos y servicios de salud y educación, fortalecer su participación política y ciudadana, entre otros aspectos.
- ✓ **Estamento:** Estrato de un Establecimiento Educativo definido por la función que desempeña.
- ✓ **Evidencias de aprendizaje:** Enunciados que están asociados a las actividades de aprendizaje y evaluación, y que orientan al docente-instructor-tutor y al estudiante-aprendiz en la verificación de los procesos cognitivos, sociales, valorativos, actitudinales y de apropiación de los conocimientos técnicos y tecnológicos requeridos en el aprendizaje.
- ✓ **Experiencia significativa:** Entendida como una construcción de mundos posibles,

	<p style="text-align: center;">INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA DEL SOCORRO “AQUÍ NOS FORMAMOS PARA VIVIR CON DIGNIDAD” Creada mediante Resolución 16180 del 27 de noviembre de 2002 Núcleo Educativo 915 y facultada para formación media técnica mediante Resolución 04223 del 12 de abril de 2013. Nit. 811017875 Dane 105001019453</p>	 Alcaldía de Medellín
---	---	--

cuyas bases y sostén, son el pensamiento y el conocimiento.

- ✓ **Flexibilidad:** Posibilidad de conceptualizar y relacionarse de manera dinámica y transformada con el conocimiento.
- ✓ **Género:** El género se refiere a los roles, comportamientos, actividades, y atributos que una sociedad determinada en una época determinada considera apropiados para hombres y mujeres. Además de los atributos sociales y las oportunidades asociadas con la condición de ser hombre y mujer, y las relaciones entre mujeres y hombres, y niñas y niños, el género también se refiere a las relaciones entre mujeres y las relaciones entre hombres. Estos atributos, oportunidades y relaciones son construidos socialmente y aprendidos a través del proceso de socialización. Son específicas al contexto/época y son cambiantes. El género determina qué se espera, qué se permite y qué se valora en una mujer o en un hombre en un contexto determinado.
- ✓ **Identidad de género:** se refiere a la experiencia de género innata, profundamente interna e individual de una persona, que puede o no corresponder con la fisiología de la persona o su sexo al nacer. Incluye tanto el sentir personal del cuerpo, que puede implicar, si así lo decide, la modificación de la apariencia o función física por medios quirúrgicos, médicos u otros, así como otras expresiones de género que incluyen la vestimenta, la forma de hablar y los gestos
- ✓ **Interculturalidad:** La interculturalidad desde un enfoque integral y de derechos humanos, se refiere a la construcción de relaciones equitativas entre personas, comunidades, países y culturas. Para ello es necesario un abordaje sistémico del tema, es decir, trabajar la interculturalidad desde una perspectiva que incluya elementos históricos, sociales, culturales, políticos, económicos, educativos, antropológicos, ambientales, entre otros.

Una propuesta de educación e interculturalidad plantea un diálogo entre iguales y en igualdad de condiciones, el encuentro entre personas y culturas, el intercambio de saberes, hacia una educación intercultural, inclusiva y diversa. La riqueza de los saberes y conocimientos de cada cultura es uno de los objetivos fundamentales de la educación contemporánea. Es necesario que este objetivo se concrete no únicamente en contenidos o materias, sino en los mismos principios, enfoques y programas nacionales educativos, así como en la misma institucionalidad educativa.

Permite además el fortalecimiento de la identidad, el intercambio de saberes pertinentes y contextualizados, de relaciones democráticas y armónicas, el conocimiento articulado a la vida, el desarrollo de capacidades prácticas para actuar en el mundo, y la construcción de un modelo propio de desarrollo humano y sostenible, en el cual la educación cumple un papel preponderante.

	<p style="text-align: center;">INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA DEL SOCORRO “AQUÍ NOS FORMAMOS PARA VIVIR CON DIGNIDAD” Creada mediante Resolución 16180 del 27 de noviembre de 2002 Núcleo Educativo 915 y facultada para formación media técnica mediante Resolución 04223 del 12 de abril de 2013. Nit. 811017875 Dane 105001019453</p>	 Alcaldía de Medellín
---	---	--

- ✓ **Liderazgo colaborativo:** Proceso vivencial entre un conjunto de personas para desarrollar hábitos de aprendizaje y conocimiento participativo, adaptación, Compromiso, confianza, solidaridad, interacción comunicativa, promoción de valores y actitudes positivas frente a un desafío y una visión común. No es competitivo ni individualista.
- ✓ **Modelos flexibles:**
La IE Villa del Socorro cuenta con un portafolio de modelos educativos estos se han adaptado pedagógica y curricularmente para la prestación del servicio educativo según los contextos específicos. Estos modelos se sustentan conceptualmente en las características y necesidades presentadas por la población y se apoyan en tecnologías y materiales educativos propios. La siguiente tabla señala la matrícula de población en situación de desplazamiento en modelos educativos, que corresponde al 19% de la matrícula total oficial de población entre 9 y 15 años.
- ✓ **Orientación sexual:** se refiere a la capacidad de cada persona de sentir una profunda atracción emocional, afectiva y sexual por otras personas de diferente sexo/género o del mismo sexo/género o más de un sexo/género, y de entablar relaciones íntimas y sexuales con ellas. No es una elección voluntaria que una persona hace en un momento y luego la cambia. Es más bien, el resultado de la compleja interacción de muchas circunstancias a lo largo de la vida (aspectos biológicos, cognitivos y del entorno). Se reconoce más comúnmente a tres orientaciones sexuales predominantes: hacia el mismo sexo/género (homosexualidad), hacia el sexo/género opuesto (heterosexualidad) o hacia ambos sexos/géneros (bisexualidad)
- ✓ **Procesos básicos:** Es un programa educativo de nivelación para el desarrollo de competencias en lenguaje, matemáticas, ciencias y cultura ciudadana, articulado con la política pública nacional e internacional, dirigido a niños y jóvenes que presentan un manejo incipiente del código escrito y las operaciones básicas de suma y resta, con edades entre 9 y 15 años.
- ✓ **Aceleración de primaria:**
El modelo busca apoyar a niños, niñas y jóvenes de la básica primaria que están en extraedad, con el fin de que amplíen su potencial de aprendizaje, permanezcan en la escuela y se nivelen para continuar exitosamente sus estudios, fortaleciendo la autoestima, la resiliencia, enfocándolos a construir su proyecto de vida.
- ✓ **Caminar en secundaria: (aceleración del bachillerato)**
Estrategia de nivelación de estudiantes de la zona rural que permita, por un lado, garantizar la permanencia y regreso de aquellos estudiantes que por encontrarse en

	<p style="text-align: center;">INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA DEL SOCORRO “AQUÍ NOS FORMAMOS PARA VIVIR CON DIGNIDAD” Creada mediante Resolución 16180 del 27 de noviembre de 2002 Núcleo Educativo 915 y facultada para formación media técnica mediante Resolución 04223 del 12 de abril de 2013. Nit. 811017875 Dane 105001019453</p>	 Alcaldía de Medellín
---	---	--

condición de extraedad han abandonado el sistema educativo y, por otro lado, brindar herramientas que permitan que los jóvenes se nivelen en cuanto a su edad y grado y continúen sus estudios.

- **Participación:** Se refiere a la calidad de las experiencias de todos los estudiantes mientras se encuentran en la escuela.
- **Plan individual de ajustes razonables (PIAR):** herramienta utilizada para garantizar los procesos de enseñanza y aprendizaje de los estudiantes, basados en la valoración pedagógica y social, que incluye los apoyos y ajustes razonables requeridos, entre ellos los curriculares, de infraestructura y todos los demás necesarios para garantizar el aprendizaje, la participación, permanencia y promoción. Son insumo para la planeación de aula del respectivo docente y el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI), como complemento a las transformaciones realizadas con base en el Diseño universal del aprendizaje (DUA).
- **Responsabilidad social:** Término que se refiere al compromiso que los miembros de una sociedad –ya sea como individuos o como miembros de algún grupo– tienen, tanto entre sí como para la sociedad en su conjunto.
- **Sexo:** Condición orgánica que distingue a los machos de las hembras. Hace referencia a las diferencias biológicas entre el hombre y la mujer.
- **Sostenibilidad:** Capacidad para mantenerse productivo y en equilibrio con los recursos del entorno.
- **Vulnerabilidad:** Situación producto de la desigualdad que, por diversos factores históricos, económicos, culturales, políticos y biológicos (agentes cognitivos, físicos, sensoriales, de la comunicación, emocionales y psicosociales), se presenta en grupos de población, impidiéndoles aprovechar las riquezas del desarrollo humano y, en este caso, las posibilidades de acceder al servicio educativo.

COMPONENTE CONTEXTUAL

1. Identificación

Nombre: Institución Educativa Villa del Socorro

Lema Institucional: “Aquí nos formamos para vivir con dignidad”

Entidad territorial: Municipio de Medellín

Código DANE: 105001019453

Nit: 811017875



INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA DEL SOCORRO

“AQUÍ NOS FORMAMOS PARA VIVIR CON DIGNIDAD”

Creada mediante Resolución 16180 del 27 de noviembre de 2002 Núcleo Educativo 915 y facultada para formación media técnica mediante Resolución 04223 del 12 de abril de 2013. Nit. 811017875 Dane 105001019453



Alcaldía de Medellín

Pág. web: www.villadelsocorro.edu.co

E-mail institucional: ie.villadelsocorro@medellin.gov.co

Niveles: Preescolar, básica, media académica y técnica, y nocturna

Naturaleza: Oficial Núcleo 915 Comuna 2

Carácter: Mixto

Jornadas Académicas

Mañana, tarde y única: grados de preescolar, básica, media académica, media técnica,

Modelos flexibles: aceleración, procesos básicos, Caminando en secundaria y Tercera

jornada: nocturna Clei 1,2,3,4,5,6

Direcciones y teléfonos de las sedes

SEDE INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA DEL SOCORRO

Municipio: Medellín

Departamento: Antioquia

Comuna: 2

Barrio: Villa del Socorro

Dirección sede principal: Calle 104 C N° 48 – 50

Teléfono: 5 21 86 73

SEDE FIDEL ANTONIO SALDARRIAGA

Municipio: Medellín

Departamento: Antioquia

Comuna: 2

Barrio: Villa del Socorro

Dirección: Carrera 48 #103 B - 07

Teléfono (Coordinación Fidel Antonio Saldarriaga): 236 86 87

Teléfono (Coordinación Nicaragua y sala de profesores): 236 89 44

SEDE VILLA NIZA

Municipio: Medellín

Departamento: Antioquia

Comuna: 2

Barrio: Villa Niza

Dirección: Calle 104 A # 50 A – 41

Teléfono: 2 36 41 69

2. Reseña histórica:

	<p style="text-align: center;">INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA DEL SOCORRO “AQUÍ NOS FORMAMOS PARA VIVIR CON DIGNIDAD”</p> <p style="text-align: center;">Creada mediante Resolución 16180 del 27 de noviembre de 2002 Núcleo Educativo 915 y facultada para formación media técnica mediante Resolución 04223 del 12 de abril de 2013. Nit. 811017875 Dane 105001019453</p>	 Alcaldía de Medellín
---	---	--

La Institución Educativa Villa del Socorro nace de la fusión que se realiza de tres escuelas del barrio que tiene su mismo nombre: Escuela presbítero Fidel Antonio Saldarriaga, escuela república de Nicaragua y Liceo Villa del Socorro.

Dicha institución es creada por medio de la Resolución 16180 del 27 de noviembre de 2002 de Secretaría de Educación Municipal, la cual autoriza la licencia de funcionamiento para ésta.

Vamos a conocer a través de un breve recuento, lo que eran las tres escuelas mencionadas, antes de ser fusionadas.

Escuela presbítero Fidel Antonio Saldarriaga

Fue creada por Resolución 048 del 12 de diciembre de 1963 de carácter oficial. Inicialmente funcionó en una antigua casita en la Carrera 47 con la calle 103 con el nombre de Villa del Socorro. Luego en 1969 se trasladó al actual local construido por el Municipio en unos terrenos donados por la Benefactora Señora Paulina Posada de Escobar.

Es un Establecimiento ubicado en el Barrio Villa del Socorro en la carrera 48 N° 103A-07 del Municipio de Medellín (comuna Nororiental, el establecimiento contaba con un personal de 20 seccionales de tiempo completo con una población estudiantil de 850 alumnos todos varones. Distribuidos en 5 niveles de 1° a 5° de Básica Primaria, repartidos en dos jornadas laborales mañana y tarde. Y alumnos procedentes de los barrios Villa del Socorro, Andalucía, Santa Cruz, Popular N° 1 y 2, Manrique Los Balsos y Aranjuez.

Escuela República de Nicaragua

Fue creada por Decreto 051 de febrero 6 de 1963. Inicialmente funcionó en una antigua casa situada en la carrera 47 con la calle 103 con el Nombre de Villa del Socorro. En el año 1969 se trasladó al actual local construido por el Municipio en terreno donado por Doña Paulina Posada de Escobar con el Nombre de República de Nicaragua con la Norma de Creación del Decreto 044 de Enero de 1969.

Liceo Villa del Socorro

El Liceo es creado mediante ordenanza número 017 del 10 de diciembre de 1993, nace del Colegio de bachillerato Jorge Restrepo Uribe, propiedad de la Fundación Almuerzo Navideño (FAN).

Inicia actividades académicas en enero de 1994 con 11 grupos, jornada de la tarde, cuyos estudiantes en su gran mayoría eran varones, ya que las mujeres estudiaban en la jornada de la mañana. Los grados eran de 6° a 10°, y aunque se tenían condiciones difíciles de infraestructura, de dotación, de inestabilidad de profesores(as) y de convivencia, el Liceo comienza sus actividades con el propósito de convertirse en uno



de los mejores centros educativos de la zona; y fue así como con la presentación y ejecución de proyectos ha logrado un avance significativo, no sólo en el aspecto físico sino también en el desarrollo humano de toda la Comunidad Educativa.

Dado su empuje y compromiso en 1996 se ganó el premio del “Mejor Colegio del Núcleo”. La Institución no ha sido inferior a las necesidades y expectativas de la comunidad del barrio Villa del Socorro y con responsabilidad y sentido de solidaridad, recibió los estudiantes del Instituto Nororiental, ante su clausura, ampliando su cobertura en 240 estudiantes más, quienes estudiaron en el Anexo.

En 1999, inician cuatro grupos más, ya que se construyeron dos aulas nuevas y se terminó de construir el auditorio "María Angélica Álvarez A.", cuyo nombre se dio en reconocimiento a la Rectora impulsora del mejoramiento de Liceo.

La organización de la sala de informática, la remodelación de la fachada y el mejoramiento de la calidad del proceso de formación en el estudiantado han sido tareas realizadas en los años 2000 y 2001

Por consiguiente, en el año 2002, se efectúa la fusión de los tres Establecimientos y nace la INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA DEL SOCORRO la cual, se proyecta como una institución de carácter oficial, que de conformidad con la ley 715 de 2001, se crea con el fin de prestar el servicio educativo a niños y jóvenes del sector, en los niveles de preescolar a once.

El lema institucional es: “Aquí nos formamos para vivir con dignidad” y lo acompañan el escudo, la bandera y el himno, también creados para dar sentido al lema y al propósito institucional.

En el año 2004, la junta de acción comunal y el comité interinstitucional aúnan esfuerzos para generar un nuevo espacio educativo para la comunidad de Villa Niza. Desde esta iniciativa comunitaria, nace la gestión para crear la **SECCIÓN VILLA NIZA** que se encuentra ubicada en la calle 104 A # 50A – 41, en el barrio que tiene su mismo nombre. Esta sección posibilita la cobertura a la comunidad y comienza sus actividades en el lugar que compró el FAN a la cooperativa Cacique de Bitagui en el año 2006.

Para el año 2007 se inician las clases en este lugar para grupos de preescolar y primero, debido a los espacios limitados. Del presupuesto participativo se destinaron dineros para la construcción de la sede Villa Niza (primera etapa). En el año 2008, la alcaldía de Medellín adquirió los predios en los cuales sería construida la sede.

El 17 de julio de 2009 se inician las clases en esta sede y el 17 de septiembre del mismo año se realiza su inauguración, con la presencia del señor alcalde de Medellín Alonso Salazar. Las intervenciones de la comunidad educativa a través de derechos



INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA DEL SOCORRO
“AQUÍ NOS FORMAMOS PARA VIVIR CON DIGNIDAD”
Creada mediante Resolución 16180 del 27 de noviembre de 2002 Núcleo Educativo 915 y facultada para formación media técnica mediante Resolución 04223 del 12 de abril de 2013. Nit. 811017875 Dane 105001019453



Alcaldía de Medellín

de petición de estudiantes y padres de familia, hicieron posible que esta sede fuera puesta en funcionamiento en el tiempo acordado.

En los últimos años, la institución educativa ha permitido la vinculación de programas para el mejoramiento institucional, tales como:

1. Todos a Aprender PTA: programa de educación nacional que contribuye al mejoramiento académico en la primaria y en la actualidad en los grados sexto y séptimo.
2. Unidad de Atención Integral UAI: En articulación con la docente de apoyo de SEM favorecen los procesos de inclusión institucional.
3. Entorno Protector Escolar: Acompaña los procesos de convivencia escolar.
4. Medellín me cuida: Modelo integral de atención en salud, que trata de dar cobertura a la población estudiantil en diferentes áreas de la salud, desde la prevención, promoción y atención
5. Lazos de la Universidad CES: En articulación con la Institución Educativa, brindan la posibilidad de atender a toda la población en diferentes áreas de la salud, beneficiando a las familias con difícil acceso a diferentes servicios en sus EPS.
6. SENA: En convenio con esta institución, se da cobertura a la formación de la media técnica con énfasis en comercio.

En el año 2017 se crea el Comité de transformación curricular, conformado por representantes de la comunidad educativa y cuyo objetivo es revisar, proponer y dar seguimiento al mejoramiento académico y curricular, transversalizado con un enfoque inclusivo que sea visible en todos los espacios institucionales.

Los proyectos como Villa Afro, (ha involucrado toda la comunidad educativa y en el año 2018 obtuvo el reconocimiento en los premios de la calidad del Municipio de Medellín), y de investigación escolar, han permitido el reconocimiento institucional a nivel local, municipal y nacional.

El proyecto Villa Bilingüe, obtuvo reconocimiento por el Ministerio de Educación Nacional, debido al excelente desarrollo del programa “Colombia Bilingüe”. Esto fue posible, dado el buen trabajo desarrollado en el área de inglés, lo cual hace parte del bachillerato bilingüe.

El 16 de marzo del año 2020 por orientación del gobierno dispone la modalidad de educación desde la virtualidad, y se envía a los estudiantes y docentes a continuar con el proceso educativo en la casa, aplicando y desarrollando la educación virtual, es

	<p style="text-align: center;">INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA DEL SOCORRO “AQUÍ NOS FORMAMOS PARA VIVIR CON DIGNIDAD” Creada mediante Resolución 16180 del 27 de noviembre de 2002 Núcleo Educativo 915 y facultada para formación media técnica mediante Resolución 04223 del 12 de abril de 2013. Nit. 811017875 Dane 105001019453</p>	 Alcaldía de Medellín
---	---	--

decir, educación en línea u online, debido a la pandemia que se presenta a nivel mundial, llamada COVID 19. La institución desarrollo estrategias metodológicas para la comunicación con los estudiantes y dar continuidad con el desarrollo del proceso educativo; entre esas estrategias se tenía, el trabajo con plataformas a nivel externo y a nivel interno, apoyado con el sistema de calificaciones que tiene la institución llamada AKROS, por este medio se publicaban los talleres y guías a los estudiantes quienes hacen la devolución del trabajo desarrollado, también entregaban estos talleres y guías de forma física a los estudiantes que no tenían acceso a internet, es decir. El gobierno dispuso la continuidad de la cuarentena hasta el 31 de julio del año 2021 y luego los estudiantes mediante el programa de alternancia con límite de aforo (unos estudiantes en casa y otros en la institución) fueron ingresando a la institución.

En el año 2022 el gobierno nacional orienta la presencialidad de todos los estudiantes, continuando con las medidas de bioseguridad en sitios cerrados, es importante resaltar que muchas de las estrategias pedagógicas que se utilizaron durante el tiempo de emergencia mundial, siguen vigentes en el proceso de enseñanza- aprendizaje, como lo es la publicación de talleres, planes de apoyo, seguimiento, comunicaciones a los estudiantes, acudientes y docentes en el software de calificaciones institucional.

Este año 2022 la institución firma un convenio con la Institución Universitaria ITM para implementar en la institución el programa **La U en mi barrio** para dar inicio en el 2023 con un programa académico de una tecnología virtual y otro grupo presencial en jornada nocturna de 6:00pm a 10pm de lunes a viernes..

En el 2023, se inician la remodelación a la planta física de la sede Fidel Antonio Saldarriga, desarrollando alternancia con unos grupos de primaria para facilitar la continuidad de la educación. Se obtiene la Certificación del ICONTEC por el buen desarrollo del proyecto **de no discriminación** en la institución, convocado por el ministerio del interior, dicho trabajo fue liderado por los proyectos Villaafro e investigación..

Símbolos institucionales

3.1 Himno

CORO

Entonemos con júbilo el himno
de nuestra gloriosa Institución
nuestra casa Villa del Socorro



INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA DEL SOCORRO

“AQUÍ NOS FORMAMOS PARA VIVIR CON DIGNIDAD”

Creada mediante Resolución 16180 del 27 de noviembre de 2002 Núcleo Educativo 915 y facultada para formación media técnica mediante Resolución 04223 del 12 de abril de 2013. Nit. 811017875 Dane 105001019453



Alcaldía de Medellín

la llevamos en el corazón.

I

Nos formamos aquí integralmente
logrando vivir con dignidad,
en una educación sin fronteras
de una institución con calidad.

II

En el plantel Villa del Socorro
se forman personas con honor,
todos juntos con fe y esperanza
nos educamos con gran amor.

III

Es un espacio educativo
de convivencia y gran dignidad,
con el arte, el deporte y la ciencia
forjaremos nuestra identidad.

IV

Son el blanco, el azul y el verde
los colores de la Institución,
que plasmados en nuestra bandera
representan nuestra gran unión.

3.2 Bandera



La bandera de la Institución Educativa Villa del Socorro está representada por tres colores:

- Azul: Que es símbolo de paz, convivencia pacífica, sinceridad y solidaridad.
- Blanco: Que es símbolo de tranquilidad, calma, fraternidad, solidaridad y paz.
- Verde: Que es símbolo de esperanza, del medio ambiente y de armonía.

Las tres fajas de igual tamaño, van en forma horizontal, y al relacionar este símbolo con la filosofía de la institución, podemos concluir que: invita a la construcción pacífica de los proyectos de vida en pro de una vida digna, en armonía consigo mismo, con los demás y con el medio ambiente.

	<p style="text-align: center;">INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA DEL SOCORRO “AQUÍ NOS FORMAMOS PARA VIVIR CON DIGNIDAD” Creada mediante Resolución 16180 del 27 de noviembre de 2002 Núcleo Educativo 915 y facultada para formación media técnica mediante Resolución 04223 del 12 de abril de 2013. Nit. 811017875 Dane 105001019453</p>	 Alcaldía de Medellín
---	---	--

3.3 Escudo



El escudo resalta al joven en la construcción de su futuro con una visión universal; es decir, que el estudiante participa activamente en el proceso de formación que le ofrece la Institución Educativa; la antorcha símbolo de luz, iluminación, triunfo, deporte, valor honor, representan las metas posibles de lograr por nuestra juventud; el libro la ciencia, y el pentagrama el arte, también hacen parte del escudo como elementos fundamentales en la formación integral del desarrollo humano.

El fondo del escudo de color verde es símbolo de esperanza, tranquilidad, de medio ambiente y de armonía.

4 Caracterización del contexto situacional

4.1 Descripción del contexto

La Institución Educativa Villa del Socorro se encuentra ubicada en el barrio Villa del Socorro del sector nororiental de Medellín, está conformada por tres sedes, incluyendo la sede principal identificada con dicho nombre, la sede Fidel Antonio Saldarriaga y la sede Villa Niza. La sede principal se ubica en la carrera 104 C número 48 – 50, la rodean instituciones como, La Casa de la Justicia, el Centro de Salud, el Coliseo y la Parroquia, las cuales le sirven de apoyo en el desarrollo de sus programas. La sede Fidel Antonio Saldarriaga es la sede que tiene mayor número de estudiantes tiene, está ubicada en la carrera 48-103b – 07 y la sección Villa Niza está ubicada en la Calle 104 A # 50A – 41.

En el contexto de la institución predominan los estratos uno (1) y dos (2), su población está conformada por personas de bajos recursos económicos, el radio de acción de la Institución corresponde a los barrios Villa del Socorro, Villa Niza, Andalucía la Francia, Santa Cruz, Popular dos (2).

Un alto porcentaje de las viviendas cuentan con servicios públicos (acueducto, alcantarillado, energía eléctrica), son de tipo apartamentos, casas o habitaciones y en su mayoría son en la modalidad de arriendo.

	<p style="text-align: center;">INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA DEL SOCORRO “AQUÍ NOS FORMAMOS PARA VIVIR CON DIGNIDAD” Creada mediante Resolución 16180 del 27 de noviembre de 2002 Núcleo Educativo 915 y facultada para formación media técnica mediante Resolución 04223 del 12 de abril de 2013. Nit. 811017875 Dane 105001019453</p>	 Alcaldía de Medellín
---	---	--

Es importante resaltar que para la comunidad las condiciones de vivienda han ido mejorando debido a la construcción de nuevos edificios en los cuales se han reubicado algunas familias que tenían sus casas en mal estado o se encontraban ubicadas alrededor de quebradas. En algunas viviendas del barrio se identifica hacinamiento, lo cual ha ido en incremento, por el fenómeno del desplazamiento y migración de población extranjera.

En dichas comunidades, las actividades económicas predominantes son comercio formal e informal, auxiliares de obras de construcción, servicio doméstico, zapatería, carpintería, servicios de estética y belleza, recuperadores de excedentes industriales, diferentes emprendimientos, entre otros.

La Institución Educativa Villa del Socorro, se ubica en un entorno con múltiples dificultades de las cuales no puede ser ajena, tales como; problemas de consumo de sustancias psicoactivas, desempleo, bajos recursos económicos, grupos armados al margen de la ley y disfunción familiar.

La cultura metro” con su proyecto del Metro cable desde los años 2000, ha fortalecido escenarios que mejoran la calidad de vida de los habitantes del sector y dan mejor organización a las zonas comunes, además se cuenta con la oferta deportiva y cultural que trae la Alcaldía de Medellín a través de Instituciones como el INDER, Metro Salud y presupuesto participativo. Tomado del Plan de Desarrollo 2017- 2027, comuna 2 Santa Cruz 2007-2019.

4.2 Contexto institucional

- La Institución Educativa Villa del Socorro cuenta con tres sedes ubicadas en mismo sector. Las condiciones de la planta física varían en cada una de las sedes, para lo cual se tiene la siguiente descripción en términos de accesibilidad e inclusión para las personas que hacen uso de estas.
 - La sede Villa Niza tiene 4 pisos y está dotada de aulas de clase, oficinas administrativas, terrazas para la recreación, tienda escolar y restaurante, además del acceso a los pisos superiores a través de escaleras con pasamanos. Cabe resaltar que esta sede cuenta con un ascensor, pero no tiene uso, dado que desde la entrega del edificio no contaba con las normas técnicas para su funcionamiento. Es así como esta sede tiene la posibilidad para dar cobertura de estudiantes de la jornada diurna y nocturna. Es una sede que tiene barreras para el acceso, dificultando el desplazamiento para personas con discapacidad física o movilidad reducida.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA DEL SOCORRO

“AQUÍ NOS FORMAMOS PARA VIVIR CON DIGNIDAD”

Creada mediante Resolución 16180 del 27 de noviembre de 2002 Núcleo Educativo 915 y facultada para formación media técnica mediante Resolución 04223 del 12 de abril de 2013. Nit. 811017875 Dane 105001019453



Alcaldía de Medellín

- La sede Villa del Socorro, denominada como sede principal, cuenta con 3 pisos con acceso a través de escaleras con pasamanos. Dentro de sus espacios se encuentran aulas de clase y de informática, auditorio, oficinas administrativas, biblioteca, tienda escolar y cancha deportiva para los momentos de descanso. La sede educativa presenta características de inaccesibilidad, ya que no cuenta con ascensor, ni rampas que faciliten el acceso a las personas con discapacidad física, representando un factor de exclusión para dicha población.
- La sede Fidel Antonio Saldarriaga, es un plantel que cuenta con aulas de clase, y de informática, oficinas administrativas, tiendas escolares, restaurante, biblioteca, patio salón y canchas para la recreación. El acceso a los 2 niveles de la escuela y a las canchas es a través de escalas. Existe una rampa, que posibilita el acceso desde los salones del segundo piso al primero, sin embargo, no está conectada con el ingreso a la institución, ni con las canchas. La sede educativa presenta características de inaccesibilidad, ya que no cuenta con ascensor y la rampa no cubre todos los espacios de la sede, dificultando la movilidad a las personas con discapacidad física.
- En la distribución por grados se evidencia que el porcentaje de población en la educación media ha ido incrementando con respecto a quienes cursan básica inicial, dejando en evidencia que se ha ido nivelando el número de grupos por grados paralelos.
- Se trabaja con todos los grupos el proyecto de vida, para motivar en los estudiantes la continuidad en el sistema educativo.
- Con respecto al sexo, el 49% de los estudiantes son hombres y el 51% mujeres. Los datos muestran igualdad de oportunidades en relación al acceso y participación en las actividades y acciones que se realizan a nivel educativo con los estudiantes de la Institución.
- La Institución educativa cuenta con diversidad de poblaciones vulnerables, para los cuales se definen criterios de ingreso, permanencia y evaluación en términos de inclusión y equidad. Las poblaciones que convergen en la Institución, son:
 - Grupos étnicos: afrocolombianos, raizales, ROM.
 - Discapacidad
 - Capacidades o talentos excepcionales.
 - Extra edad.
 - Venezolanos o en situación de frontera.
 - Víctimas de violencia.
 - Otras violencias del entorno familiar.
 - Desplazados

	<p style="text-align: center;">INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA DEL SOCORRO “AQUÍ NOS FORMAMOS PARA VIVIR CON DIGNIDAD” Creada mediante Resolución 16180 del 27 de noviembre de 2002 Núcleo Educativo 915 y facultada para formación media técnica mediante Resolución 04223 del 12 de abril de 2013. Nit. 811017875 Dane 105001019453</p>	 Alcaldía de Medellín
---	---	--

- Adultos iletrados
- LGTBIQ+
- En condición de enfermedad
- Población rural
-

II COMPONENTE TELEOLÓGICO Y REFERENCIAL

5. Horizonte institucional

5.1. Misión

Misión Fundamentada en su lema, "Aquí nos formamos para vivir con dignidad"; la Institución Educativa Villa del Socorro es un espacio educativo que brinda una formación inclusiva, integral y de calidad a las y los estudiantes basada en la dignidad humana, en los valores que promueven la interacción social, en la accesibilidad a las posibilidades que ofrece la actualidad, el fomento del bilingüismo, la formación en media técnica con énfasis en comercio y talento humano y las alternativas que fomenten métodos modernos de educación en la nueva era digital.

5.2. Visión

La Institución Educativa Villa del Socorro se propone para 2027, ser reconocida en la comuna 2 del municipio de Medellín del distrito de ciencia, tecnología e innovación, como una institución que brinda una educación pública, inclusiva y de calidad a las y los estudiantes, **formados como seres humanos integrales y competentes en el ámbito** educativo, social, laboral y talento humano, con un proyecto de vida definido; Un currículo basado en bilingüismo, proyectos, programas y formación en media técnica con énfasis en comercio, fundamentado en las competencias del siglo XXI con una proyección de mejoramiento continuo.

5.3. Filosofía

La Institución Educativa Villa del Socorro tiene como filosofía, fomentar en los y las estudiantes valores de convivencia social cimentados en el respeto, la dignidad, la tolerancia, la perseverancia, y la confianza en sí mismos, que permita formar personas indagadoras, integrales, autónomas, incluyentes, bilingües y competentes en la sociedad actual.

5.4. Valores

La Institución Educativa Villa del Socorro, propende por la prestación de un servicio educativo fundamentado en los siguientes valores:

Dignidad: La dignidad es un valor inherente a toda persona y este debe ser reconocido sin ningún tipo de discriminación. De esta manera se promoverá en toda la comunidad educativa, prácticas de trato digno que eviten las sanciones

	<p style="text-align: center;">INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA DEL SOCORRO “AQUÍ NOS FORMAMOS PARA VIVIR CON DIGNIDAD” Creada mediante Resolución 16180 del 27 de noviembre de 2002 Núcleo Educativo 915 y facultada para formación media técnica mediante Resolución 04223 del 12 de abril de 2013. Nit. 811017875 Dane 105001019453</p>	 Alcaldía de Medellín
---	---	--

degradantes, las condiciones inhumanas en el estudio, y las discriminaciones de todo tipo.

Respeto: Entendido como un valor del ser humano, que permite reconocer, apreciar y valorar a las demás personas y a sí mismo. Promueve prácticas de sana convivencia, dando lugar a espacios libres de discriminación y donde se reconoce y valora la diversidad. También incluye el respeto por el medio ambiente visto como el sentido de pertenencia con el planeta y el entorno.

Responsabilidad: Se entiende como la capacidad que desarrolla el ser humano de conocer y aceptar las consecuencias de sus actos libres y conscientes sobre sí mismo, las demás personas y todo lo que le rodea.

5.5. Políticas

5.5.1. Política de calidad

La Institución Educativa Villa del Socorro, brinda a sus estudiantes una educación integral de calidad a través de un currículo inclusivo y flexible, desarrollando competencias del siglo XXI que los preparen para la vida. El fortalecimiento de los procesos institucionales se enfoca en el mejoramiento continuo, mediante un Sistema de Gestión de Calidad, que genere el desarrollo eficiente de todas las políticas institucionales y el bienestar de toda la comunidad educativa.

5.5.2 Política de inclusión

Las políticas de inclusión educativa deben estar orientadas a garantizar la participación de las y los estudiantes dentro de las Instituciones Educativas con el fin de reconocer y respetar la diversidad en términos de equidad. De esta manera las políticas de educación inclusiva buscan transformar la gestión escolar para garantizar educación pertinente y con calidad a sus estudiantes.

Entendiendo educación inclusiva como (...) *un proceso permanente que reconoce, valora y responde de manera pertinente a la diversidad de características, intereses, posibilidades y expectativas de los niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos, cuyo objetivo es promover su desarrollo, aprendizaje y participación, con pares de su misma edad, en un ambiente de aprendizaje común, sin discriminación o exclusión alguna, y que garantiza, en el marco de los derechos humanos, los apoyos y los ajustes razonables requeridos en su proceso educativo, a través de prácticas, políticas y culturas que eliminan las barreras existentes en el entorno educativo.*

Tomado del decreto 1421 del 2017.

	<p style="text-align: center;">INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA DEL SOCORRO “AQUÍ NOS FORMAMOS PARA VIVIR CON DIGNIDAD” Creada mediante Resolución 16180 del 27 de noviembre de 2002 Núcleo Educativo 915 y facultada para formación media técnica mediante Resolución 04223 del 12 de abril de 2013. Nit. 811017875 Dane 105001019453</p>	 Alcaldía de Medellín
---	---	--

Son políticas públicas de educación inclusiva en Colombia.

El artículo 13 de la Constitución Política "Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica. El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados. El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que, por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan".

El artículo 67 de la Constitución Política dispone que la educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social, en cual el Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación. Corresponde al Estado garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo.

El artículo 44 de la Constitución Política define los derechos fundamentales de los niños y niñas, y en ese sentido establece que "(...) la familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger a niños y niñas para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos. Cualquier persona puede exigir de la autoridad competente su cumplimiento y la sanción de los infractores. Los derechos de los niños y niñas prevalecen sobre los derechos de los demás".

El artículo 47 de la Carta Política prescribe que "El Estado adelantará una política de previsión, rehabilitación e integración social para los disminuidos físicos, sensoriales y psíquicos, a quienes se prestará la atención especializada que requieran", y en el artículo 68 señala que "La educación de personas con limitaciones físicas o mentales, o con capacidades excepcionales, son obligaciones especiales del Estado".

Ley de infancia y adolescencia 1098 de 2006. "Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia".

Ley 1620 2013. Por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.

El Decreto 1421 de 2017, define como educación inclusiva aquella que reconoce, valora y responde de manera pertinente a la diversidad de características, intereses, posibilidades y expectativas de los niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos, cuyo objetivo es promover su desarrollo, aprendizaje y participación, con pares de su misma edad, en un ambiente de aprendizaje común, sin discriminación o exclusión alguna, y que garantiza, en el marco de los derechos humanos, los apoyos y los ajustes razonables

	<p style="text-align: center;">INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA DEL SOCORRO “AQUÍ NOS FORMAMOS PARA VIVIR CON DIGNIDAD” Creada mediante Resolución 16180 del 27 de noviembre de 2002 Núcleo Educativo 915 y facultada para formación media técnica mediante Resolución 04223 del 12 de abril de 2013. Nit. 811017875 Dane 105001019453</p>	 Alcaldía de Medellín
---	---	--

requeridos en su proceso educativo, a través de prácticas, políticas y culturas que eliminan las barreras existentes en el entorno educativo.

En este sentido, la atención educativa para todos los estudiantes en el marco de la educación inclusiva, y particularmente la formulación y puesta en práctica de los planes de implementación progresiva, deben estar orientados a cumplir los siguientes principios:

1. Respeto de la dignidad inherente, la autonomía individual, la libertad para la toma de decisiones y la independencia.
2. El respeto por la igualdad y la prohibición de discriminación bajo ningún motivo.
3. La participación en condiciones de igualdad y la inclusión social plena.
4. El respeto por la diferencia y la aceptación de todas las personas como parte de la diversidad humana.
5. La igualdad de oportunidades.
6. La accesibilidad y el diseño universal.
7. El respeto por la evolución de las facultades de los estudiantes y sus ritmos y estilos de aprendizaje, contando con los apoyos de la comunidad educativa

Ámbito: contexto de la política

Política de educación inclusiva, de la Institución Educativa Villa del Socorro para los niveles de educación preescolar, básica, media, CLEI y modelos flexibles.

Objeto

Que la Institución Educativa Villa del Socorro, garantice el acceso, la permanencia y participación de todas las personas, permitiendo el ejercicio efectivo de sus derechos en el ámbito educativo, mediante acciones afirmativas y ajustes razonables.

Objetivo

Garantizar una educación con calidad y equidad para las y los estudiantes desde un enfoque inclusivo, eliminando cualquier práctica de discriminación.

Contenido

Dussan, CP (2010) expone que el enfoque de educación inclusiva presenta sus cimientos en la Declaración Mundial de Educación para todos de Jomtien, realizada en el año de 1990, la cual puso su análisis en tres problemas fundamentales a los cuales se debía atender para cumplir con los preceptos de inclusión: oportunidades educativas limitadas en cuanto al acceso a la educación, la educación restringida a aprendizajes matemáticos y alfabéticos y la identificación de riesgos de exclusión educativa de algunas minorías poblacionales.

La educación a nivel universal, es considerada como un derecho básico de obligatorio cumplimiento en todos los países. Esto implica que todas las personas, pueden acceder a la educación en relación a las posibilidades que cada contexto tiene, pero sin discriminación de características individuales de los sujetos que gozan de ella.

	<p align="center">INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA DEL SOCORRO “AQUÍ NOS FORMAMOS PARA VIVIR CON DIGNIDAD” Creada mediante Resolución 16180 del 27 de noviembre de 2002 Núcleo Educativo 915 y facultada para formación media técnica mediante Resolución 04223 del 12 de abril de 2013. Nit. 811017875 Dane 105001019453</p>	 Alcaldía de Medellín
---	--	--

A partir de la Declaración de Salamanca de 1994 (UNESO, 1994), se trazan directrices que orientan las políticas y planes de acción para el logro de una educación con calidad en los contextos escolares, dichas directrices con enfoque inclusivo pone su énfasis en la construcción de los currículos flexibles, la práctica de la evaluación formativa entendiéndose, como el proceso en el que el docente reconoce las necesidades y habilidades de sus estudiantes y que su labor tiene un papel decisivo en la puesta en marcha de los apoyos y transformaciones necesarias para brindar estrategias que incluyan la diversidad de sus estudiantes. Además, esta declaración también toma en cuenta la importancia de la gestión institucional y los recursos y servicios de apoyo con los que debe contar el entorno educativo como respuesta a las necesidades que se identifiquen en las aulas escolares.

A partir de ello la educación inclusiva es un componente importante al definir la educación con calidad y logra que muchos países a nivel mundial, la comiencen a reconocer como derecho para todas las personas. Esto marca una aceptación de la diversidad en los entornos escolares y una obligación que el sector educativo debe asumir para permitir el desarrollo integral de los y las estudiantes, sin distinción de ninguna clase.

La Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, (UNESCO, 2005, p. 13) define la educación inclusiva “como un proceso orientado a responder a la diversidad de las necesidades de todos los alumnos incrementando su participación en el aprendizaje, las culturas y las comunidades, reduciendo la exclusión en y desde la educación”.

En cuanto a la educación inclusiva, para el país colombiano, se han evidenciado avances en donde esta deja de ser sólo un derecho escrito, para convertirse en una realidad en las instituciones educativas, que han permitido que las poblaciones minoritarias o vulnerables, disfruten de experiencias educativas sin riesgo de discriminación. La legislación y las prácticas inclusivas en el entorno educativo han sido la respuesta a la necesidad de reconocer a Colombia, como un país con gran diversidad y por ello la inclusión educativa se convierte en una herramienta de desarrollo social y una obligación jurídica exigible por todas las personas, en todo el territorio respetando, promoviendo y celebrando la diversidad. Sánchez y Mora (2013).

Por tanto, la educación inclusiva como enfoque, invita a que en los centros educativos sea asumida la diversidad como oportunidad de aprendizaje, en donde se incluya a todas las personas, con las mismas posibilidades de acceder y participar en las actividades escolares, sin distinción de género, etnia, capacidad, orientación sexual, condición económica o lugar de procedencia. Para poder instaurar en las instituciones educativas un enfoque inclusivo, se hace necesario analizar las barreras que impiden la participación de la comunidad educativa, para generar mayores posibilidades de accesibilidad en los entornos educativos, iniciando desde la organización de los centros educativos, la

resignificación de los proyectos educativos institucionales, las prácticas de aula y las estrategias pedagógicas.

Estrategia: acciones para el cumplimiento

Para dar cumplimiento a la Política de educación inclusiva para los y las estudiantes, la institución educativa, plantea acciones, para fortalecer el proceso de inclusión en el ámbito educativo.

Acciones institucionales

- Resignificación periódica del PEI, con enfoque inclusivo. (SIEES, manual de convivencia, planes de área, proyectos pedagógicos obligatorios, Horizonte institucional)
- Caracterización de la población vulnerable.
- Fortalecer el proceso de flexibilización curricular.
- Encuentros de formación y capacitación a familias, en estrategias pedagógicas, reconocimiento de poblaciones y rutas de atención.
- Articulación con programas o entidades que se vinculen a la institución educativa, para favorecer los procesos de inclusión de los y las estudiantes.
- Gestionar los ajustes a las condiciones de accesibilidad a la infraestructura física y tecnológica en el establecimiento educativo.

Alcance real de la política

- Los y las estudiantes deben manejar esfínteres.
- Los y las estudiantes deben alimentarse por sí solos.
- Los y las estudiantes deben tener un medio de comunicación asertivo y funcional con la comunidad educativa.
- Estudiantes con discapacidades severas no serán admitidos en la IE Villa del Socorro ya que no cuenta con los recursos locativos y profesionales para brindar una educación con calidad.
- Para los y las estudiantes que presentan discapacidad o la familia refiere que tiene un diagnóstico, es obligatorio que, en el momento de la matrícula, aporte copia del soporte médico que certifique la discapacidad, por un profesional del área de la salud, de lo contrario, se les brindará un plazo no mayor a 30 días para entregar dicho documento y se suspende la actualización de la novedad en el SIMAT.
- Si la o el estudiante presenta alguna de las siguientes condiciones de vulnerabilidad, debe aportar el certificado que lo acredite.

Discapacidad
Talento excepcional
Étnica
Víctima de conflicto



INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA DEL SOCORRO

“AQUÍ NOS FORMAMOS PARA VIVIR CON DIGNIDAD”

Creada mediante Resolución 16180 del 27 de noviembre de 2002 Núcleo Educativo 915 y facultada para formación media técnica mediante Resolución 04223 del 12 de abril de 2013. Nit. 811017875 Dane 105001019453



Alcaldía de Medellín

Reintegrado
Menor trabajador
En conflicto con la ley
En protección de ICBF
Iletrado
Habitante de frontera
Población rural
En situación de calle
En condición de enfermedad
Extranjero
LGBTI Q+

- Estudiantes con movilidad reducida deberán ser acompañados por un familiar que le facilite su desplazamiento, dado que la infraestructura de la IE no es accesible.
- Estudiantes con discapacidad sensorial, sordera y ciega deberán estar acompañados por un intérprete o tiflólogo, suministrado por el MEN, dado que la institución no cuenta con profesionales en esta área.

Fases de la política de inclusión

Ingreso

Proceso en el cual, la institución educativa garantiza el acceso al sistema educativo de todas las personas, en condiciones de accesibilidad, adaptabilidad, flexibilidad y equidad con los demás estudiantes y sin discriminación alguna, teniendo en cuenta los recursos físicos, materiales y humanos, con los que cuenta la institución.

Serán parámetros de ingreso:

1. La familia debe aportar los documentos requeridos para los y las estudiantes, que deseen hacer parte de la institución.
2. La familia se compromete a cumplir con los deberes institucionales y acoger las políticas de educación planteadas.
3. De conformidad con el decreto 1421 de 2017, el o la estudiante con discapacidad que se encuentra en proceso de ingreso al sistema educativo formal deberá contar con diagnóstico, certificación o concepto médico sobre la discapacidad emitido por el sector salud y con el PIAR o el informe pedagógico si viene de una modalidad de educación inicial, que permita identificar el tipo de discapacidad. En caso de

	<p>INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA DEL SOCORRO “AQUÍ NOS FORMAMOS PARA VIVIR CON DIGNIDAD” Creada mediante Resolución 16180 del 27 de noviembre de 2002 Núcleo Educativo 915 y facultada para formación media técnica mediante Resolución 04223 del 12 de abril de 2013. Nit. 811017875 Dane 105001019453</p>	 Alcaldía de Medellín
---	---	--

que el o la estudiante no cuente con dicho requisito, se deberá proceder con la matrícula y con el registro de las variables para la identificación de los y las estudiantes con discapacidad en el SIMAT, con base en la información de la familia y se efectuará el reporte correspondiente a la respectiva Secretaría de Educación Distrital, o entidad que haga sus veces, para que en articulación con el sector salud se establezca el diagnóstico y el proceso de atención más pertinente, en un plazo no mayor a tres meses.

4. La edad estipulada para el ingreso de los y las estudiantes no tendrá distinción con los criterios de la política educativa de la Institución, sin embargo, para los y las estudiantes que presentan discapacidad, condición de enfermedad, situación de extra-edad, desplazamiento o pertenecen a otras etnias, y no cumplan con la edad requerida, la institución podrá analizar el caso y permitir la siguiente excepción: ingreso con dos años por encima de la edad promedio del grado que se desea matricular.
5. Los y las estudiantes que ingresen nuevos a la institución, y tengan una condición de discapacidad, serán ubicados en el grado que su edad cronológica lo indique.
 - a. Parágrafo: Si el o la estudiante viene de otra institución educativa y su edad cronológica está más de dos años por encima de la edad promedio para el grado, la institución podrá tomar la decisión de ubicarlo en el nivel acorde a su edad.
6. Los y las estudiantes que deben tomar medicamentos por prescripción médica, es obligación de la familia suministrarlos, en ningún momento el equipo de docentes o funcionarios de la Institución se harán responsables de dicha función.
7. La institución educativa no podrá negar el ingreso a aspirantes, que no esté dentro de los límites establecidos en esta política.

Permanencia

En el proceso de permanencia, se busca minimizar las barreras para el aprendizaje y la participación y tratar de disminuir el fenómeno de la deserción escolar, para ello es necesario realizar acciones afirmativas desde el entorno educativo inclusivo, en términos de pertinencia y eficiencia, sin dejar de lado los enfoques diferenciales en la oferta educativa que se le brinda a los y las estudiantes.

Las acciones afirmativas en la fase de permanencia, son las siguientes:

- Planteamiento y diseño de ajustes razonables por el equipo docente, de acuerdo a las capacidades o necesidades de los y las estudiantes.
- Orientación y acompañamiento al equipo docente en los procesos de planeación con base en Diseños Universales de Aprendizaje.
- Fortalecer prácticas de aula inclusiva, que se trasladen a todos los espacios educativos, que favorezca la participación de los y las estudiantes.
- Elaboración de los PIAR, para estudiantes que lo requieran, por parte del grupo docente, con orientación del equipo de apoyo pedagógico.

	<p style="text-align: center;">INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA DEL SOCORRO “AQUÍ NOS FORMAMOS PARA VIVIR CON DIGNIDAD” Creada mediante Resolución 16180 del 27 de noviembre de 2002 Núcleo Educativo 915 y facultada para formación media técnica mediante Resolución 04223 del 12 de abril de 2013. Nit. 811017875 Dane 105001019453</p>	 Alcaldía de Medellín
---	---	--

- Elaborar caracterización de la población a nivel psicosocial, emocional o cognitivo, que permita identificar necesidades de manera oportuna y dar atención pertinente.
- Encuentros focales de formación y capacitación a familias, en temáticas pertinentes que favorezcan la inclusión de todas las personas, la disminución de barreras y discriminación, claridades en rutas de atención, redes de apoyo y oferta de servicios que ofrece el ente local, departamental y nacional para personas en situación de vulnerabilidad.
- Atención y seguimiento por el servicio de apoyo psicopedagógico a los procesos de inclusión institucional.
- Articulación con programas o entidades que se vinculen con la atención en salud, para fortalecer los procesos de inclusión educativa y favorecer el desarrollo emocional, cognitivo y físico de la comunidad estudiantil.
- Elaborar ajustes razonables pertinentes en las situaciones particulares de vulnerabilidad, que obliguen a la o el estudiante a ausentarse por periodos de tiempo prolongados.

Promoción

Los criterios de promoción y evaluación están definidos en el Sistema de evaluación institucional, en donde se evidencian las disposiciones de la flexibilidad curricular, los porcentajes de asistencia para los y las estudiantes, los niveles de desempeño y las competencias requeridas para su promoción al grado siguiente.

Egreso

Los parámetros de egreso, de los y las estudiantes en el sistema educativo, están relacionados con las acciones afirmativas, los ajustes razonables que garantizan una educación inclusiva en términos de pertinencia, calidad, eficacia, eficiencia y la eliminación de las barreras que les limitan su participación en el ámbito educativo para que se dé el pasó a la educación superior, formación para el empleo o cambio de institución de forma efectiva y con el acompañamiento de la Institución y la familia.

5.5.3. Políticas institucionales

1. Un día de jornada pedagógica al terminar cada periodo escolar.
2. Informe oral intermedio en la mitad del periodo académico.
3. Evaluaciones de periodo desde transición hasta CLEI 6. (3° al clei 4 y 5 ,6 virtuales) (1°,2° y 3° físicas)
4. Elaboración de agenda institucional los días jueves y viernes de cada semana.
5. Reunión del consejo académico al terminar cada periodo escolar.
6. Feria universitaria.
7. Feria de la ciencia y la tecnología.
8. Feria de proyectos de la media técnica
9. Informe de gestión cada semestre.
10. Ruta de la excelencia(Día de los mejores).

	<p style="text-align: center;">INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA DEL SOCORRO “AQUÍ NOS FORMAMOS PARA VIVIR CON DIGNIDAD” Creada mediante Resolución 16180 del 27 de noviembre de 2002 Núcleo Educativo 915 y facultada para formación media técnica mediante Resolución 04223 del 12 de abril de 2013. Nit. 811017875 Dane 105001019453</p>	 Alcaldía de Medellín
---	---	--

11. Encuentro de egresados (cada dos años).
12. Reunión del equipo de transformación curricular definido en agenda institucional.
13. Formaciones buenos días y buenas tardes cada quince días.
14. Comunidades de aprendizaje (CDA), Sesiones de trabajo situado (STS), organizadas por el Programa Tutorías para el Aprendizaje y Formación Integral 3.0
15. Reunión del equipo directivo los martes cada ocho días.
16. Direcciones de grupo definidas por el equipo directivo y proyectos institucionales.
17. Atención a padres de familia el último viernes de cada mes
18. Asamblea de padres de familia cada semestre.
19. Para las capacitaciones de docentes, si es dentro de la jornada laboral el Consejo académico determina que la representación sea el o la docente jefe de área y tiene el deber de retroalimentar toda la capacitación con su equipo de área.
20. Miércoles de lectura a la primera hora de la jornada académica.
21. Jueves de pruebas saber en una hora de la jornada académica.
22. El comité de transformación curricular, autoriza la modificación y creación de formatos institucionales.
23. Actividades de inducción y reinducción a padres de familia, estudiantes y docentes.
24. Seguimiento a programas externos cada mes; reuniones con coordinación académica y coordinadores de jornada. .
25. Reunión de las auxiliares administrativas y coordinación académica al finalizar cada mes.
26. Estudiante que tenga dos años de pérdida, no tiene el derecho a continuar en la institución.
27. La institución establece el 5% de no promoción de estudiantes al finalizar el año escolar.
28. Cada ocho días los jueves destinado para las reuniones que se necesite, en jornada intermedia.

5.2.4 Política de no discriminación

La institución educativa asume como política institucional implementar acciones pedagógicas en pro de la **promoción, identificación, prevención, mitigación y eliminación** de cualquier tipo y forma de **discriminación en el entorno escolar, además de promover habilidades para el respeto, la comunicación asertiva que mejoren de manera significativa las relaciones interpersonales y por ende la convivencia escolar. En este sentido**, se reconoce la norma internacional, nacional y local, velando por su cumplimiento, para que ninguna persona sea discriminada en razón de su: **etnia, origen nacional, familiar o social, lengua, religión, idioma, opinión política y filosófica, afiliación a un partido o movimiento político, posición económica, edad, orientación sexual, identidad de género, estado civil, estado de salud, discapacidad, aspecto físico, ritmos de aprendizaje y aspectos comportamentales.**

	<p style="text-align: center;">INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA DEL SOCORRO “AQUÍ NOS FORMAMOS PARA VIVIR CON DIGNIDAD” Creada mediante Resolución 16180 del 27 de noviembre de 2002 Núcleo Educativo 915 y facultada para formación media técnica mediante Resolución 04223 del 12 de abril de 2013. Nit. 811017875 Dane 105001019453</p>	 Alcaldía de Medellín
---	---	--

Para hacer efectivo lo expuesto se contará con las acciones planeadas desde el proyecto Villaafro: “Proyecto Etnoeducativo, Intercultural inclusivo” y la gestión que se realice con los aliados en el territorio según su misionalidad, los intereses y necesidades del contexto.

PRINCIPIOS:

a. Integralidad: la concepción global que cada pueblo posee y que posibilita una relación armónica y recíproca entre los humanos, su realidad social y la naturaleza.

b. Participación comunitaria: la capacidad de los grupos étnicos para orientar, desarrollar y evaluar sus procesos etnoeducativos, ejerciendo su autonomía.

c. Interculturalidad: la capacidad de conocer la cultura propia y otras culturas que interactúan y se enriquecen de manera dinámica y recíproca, contribuyendo a plasmar en la realidad social una coexistencia en igualdad de condiciones y respeto mutuo.

d. Flexibilidad: la construcción permanente de los procesos etnoeducativos acordes con los valores culturales, necesidades y particularidades de los grupos étnicos.

e. Progresividad: la dinámica de los procesos etnoeducativos generada por la investigación y el Observatorio Etnoeducativo, que articulados coherentemente se consolidan y contribuyen al desarrollo del conocimiento.

f. Enfoque Diferencial: Se entiende como el “método de análisis, actuación y evaluación, que reconoce las inequidades, riesgos y vulnerabilidades y valora las capacidades y la diversidad de un determinado sujeto -individual o colectivo-, para incidir en el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de la política pública, con miras a garantizar el goce efectivo de derechos, en especial el derecho a la igualdad y no discriminación. Se implementa a través de: acciones afirmativas, adecuación de la oferta institucional, desarrollo de oferta especializada. Involucra las condiciones y posiciones de las y los distintos actores sociales como sujetos de derecho, desde una mirada de grupo socioeconómico, género, etnia e identidad cultural, y de las variables implícitas en el ciclo vital - niñez, juventud, adultez y vejez.

El enfoque diferencial implica tratar a todos en situaciones similares o distintas de forma igual y proporcional a sus diferencias. Esto supone que la intervención estatal no solo debe brindar igualdad formal, sino igualdad sustantiva, lo que implica no sólo garantizar igualdad de oportunidades para todos sino también igualdad en resultados que se esperan alcanzar con una intervención social.

	<p style="text-align: center;">INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA DEL SOCORRO “AQUÍ NOS FORMAMOS PARA VIVIR CON DIGNIDAD” Creada mediante Resolución 16180 del 27 de noviembre de 2002 Núcleo Educativo 915 y facultada para formación media técnica mediante Resolución 04223 del 12 de abril de 2013. Nit. 811017875 Dane 105001019453</p>	 Alcaldía de Medellín
---	---	--

g. Cosmovisión: las formas de ver, concebir y construir el mundo que tienen los grupos étnicos.

5.6. Objetivos

5.6.1. Objetivo general

Formar ciudadanas y ciudadanos íntegros con valores sociales, éticos y religiosos, capaces de vivir con dignidad y principios para una sana convivencia. Personas que transformen su entorno para el bienestar común, formados con competencias ciudadanas, académicas, técnicas y laborales que les permitan desarrollar su proyecto de vida exitoso en lo personal, familiar y social.

5.5.2. Objetivos específicos

1. Velar por la formación científica, social, deportiva, política, artística, técnica, ética y espiritual de cada uno de los educandos con miras a su integración y aporte significativo a la sociedad.
2. Garantizar la prestación del servicio educativo a la comunidad, teniendo en cuenta la diversidad, a través de acciones afirmativas que favorezcan la inclusión y el desarrollo de potencialidades en cada uno de los y las estudiantes.
3. Orientar y estimular al estudiante en el desarrollo de su proyecto de vida a través de los diferentes ciclos propedéuticos del proceso formativo, teniendo en cuenta sus capacidades, gustos e intereses particulares de modo que, logrando esto, pueda llegar a ser exitoso en su vida familiar, laboral y social.
4. Brindar a los y las estudiantes los conocimientos, habilidades y competencias necesarias y útiles para facilitar el acceso y tránsito hacia la educación superior, mediante el desarrollo de programas de formación y el acercamiento a las instituciones de educación superior a nivel nacional.
5. Propender por el mejoramiento continuo, el logro de los objetivos y metas institucionales propuestas, mediante el autorreflexión, la calidad educativa en sus procesos, la participación de la comunidad y el trabajo colaborativo buscando siempre la excelencia en la prestación del servicio.

5.6.3 Objetivos de calidad

Son objetivos institucionales de calidad

	<p style="text-align: center;">INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA DEL SOCORRO “AQUÍ NOS FORMAMOS PARA VIVIR CON DIGNIDAD” Creada mediante Resolución 16180 del 27 de noviembre de 2002 Núcleo Educativo 915 y facultada para formación media técnica mediante Resolución 04223 del 12 de abril de 2013. Nit. 811017875 Dane 105001019453</p>	 Alcaldía de Medellín
---	---	--

1. Diseñar e implementar planes de estudio, programas educativos y proyectos pedagógicos pertinentes y adecuados que respondan a las necesidades de la comunidad educativa y permita a los y las estudiantes mejorar su calidad de vida; acceder a la educación superior y/o al campo laboral.
2. Garantizar a estudiantes y padres de familia el uso y disfrute de los servicios complementarios que se ofrecen en la institución en procura de su salud y bienestar, velando porque se lleve a cabo en las mejores condiciones, de modo que contribuya a su permanencia en el sistema educativo.
3. Velar por el bienestar, la satisfacción y la cualificación del recurso humano de la institución.
4. Facilitar el acceso de los y las estudiantes al servicio educativo y su permanencia en la institución en condiciones de igualdad, respetando sus diferencias individuales, siempre que cumplan con los deberes establecidos en el Manual de Convivencia y en la legislación aplicable.
5. Establecer los mecanismos de planeación, seguimiento, evaluación y control, que permitan el cumplimiento del horizonte institucional.
6. Propender por una sana convivencia entre todos los miembros de la comunidad educativa, garantizando el debido proceso y la formulación de estrategias para la solución de conflictos.
7. Generar acciones tendientes al mejoramiento continuo y al abordaje de las necesidades de la comunidad educativa, a través de los procesos de la implementación y ejecución del sistema de calidad bajo la norma ISO 9001 de 2015 y la 21001 de 2018.
8. Administrar los recursos públicos y los aportes privados en beneficio de la comunidad educativa, procurando que se disponga de los espacios, los medios tecnológicos y los materiales didácticos necesarios para prestar un servicio educativo de calidad.

5.7. Principios:

1. **Inclusión:** Se establecen condiciones para facilitar el acceso, la permanencia y la promoción de la población en condición de vulnerabilidad.
2. **Participación:** Se brinda posibilidad a toda la comunidad educativa de dar aportes e ideas para la toma de decisiones concertadas y la participación en todas las gestiones y acciones programadas por la institución.
3. **Mejora continua:** Se trabaja constantemente en el PHVA (planificar, hacer, verificar y actuar) en todos los procesos institucionales para lograr aportar significativamente en beneficio de la comunidad educativa.
4. **Compromiso institucional:** Es la voluntad de todo nuestro Talento Humano en el cumplimiento del Proyecto Educativo Institucional.

III COMPONENTE PEDAGÓGICO – CURRICULAR

6. Referente teórico - conceptual

6.1 Educación inclusiva

Es un proceso permanente que reconoce, valora y responde de manera pertinente a la diversidad de características, intereses, posibilidades y expectativas de los niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos, cuyo objetivo es promover su desarrollo, aprendizaje y participación, con pares de su misma edad, en un ambiente de aprendizaje común, sin discriminación o exclusión alguna, y que garantiza, en el marco de los derechos humanos, los apoyos y los ajustes razonables requeridos en su proceso educativo, a través de prácticas, políticas y culturas que eliminan las barreras existentes en el entorno educativo.

La inclusión significa atender con calidad y equidad las necesidades comunes y específicas de estudiantes de grupos étnicos: (afro descendientes, raizales, ROM), discapacidad, capacidades o talentos excepcionales, extra edad, venezolanos o en situación de frontera, víctimas de violencia y otras violencias del entorno familiar, desplazados, adultos iletrados, LGTBI, en condición de enfermedad y población rural

La Inclusión Educativa se fundamenta en normativas internacionales y principios éticos que deben regir la interacción humana; para ello es necesario tener en cuenta la normatividad actual y anterior a ella que da bases para la atención de la diversidad de las poblaciones, incluidas las que están en situación de vulnerabilidad:

- **Convención sobre los Derechos del niño** (Naciones Unidas, 1989). Se llega al acuerdo que todos los derechos deben ser aplicados a todas las niñas y niños sin excepción alguna y es obligación del estado tomar las medidas que sean necesarias para proteger a sus niños y niñas de cualquier tipo de discriminación.
- **Conferencia Mundial sobre Educación para todos** (Jomtien, 1990). Es indispensable prestar especial atención a las necesidades básicas de aprendizaje de todas las personas y tomar las medidas necesarias para garantizar su acceso a la educación.
- **Constitución Nacional/91**: Especialmente el capítulo 1 que trata sobre los derechos fundamentales; y, los artículos 41 y 67 a 72, sobre conceptos, derechos y deberes sobre la educación.
- **Conferencia Mundial de Derechos** (Viena, 1993). Se establece la ampliación del concepto de universalidad de los Derechos Humanos.
- **La Declaración de Managua** (Nicaragua, 1993). Establece: “Para asegurar el bienestar social de todas las personas; las sociedades se tienen que basar en la

	<p style="text-align: center;">INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA DEL SOCORRO “AQUÍ NOS FORMAMOS PARA VIVIR CON DIGNIDAD” Creada mediante Resolución 16180 del 27 de noviembre de 2002 Núcleo Educativo 915 y facultada para formación media técnica mediante Resolución 04223 del 12 de abril de 2013. Nit. 811017875 Dane 105001019453</p>	 Alcaldía de Medellín
---	---	--

justicia, igualdad, equidad, integración e interdependencia y reconocer y aceptar la diversidad. Las sociedades deben también considerar a sus miembros por encima de todo, como personas y asegurar su dignidad, derechos, autodeterminación, acceso total a los recursos sociales y la oportunidad de contribuir a la vida comunitaria”.

- **Normas Uniformes de las Naciones Unidas sobre Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad** (Naciones Unidas, 1994). Buscan garantizar que estas personas puedan tener los mismos derechos y responsabilidades que los demás.
- **Conferencia Mundial sobre Necesidades Educativas Especiales: Acceso y Calidad** (Salamanca, 1994). “Las Instituciones Educativas deben acoger a todos los niños, niñas y jóvenes, independiente de sus condiciones personales e impulsar prácticas efectivas para combatir actitudes discriminatorias, crear comunidades abiertas, construir una sociedad integrada y lograr educación para todos” (artículo 2 de la declaración).
- **Ley 115/94 Ley General de Educación:** Define los fines de la educación y el tipo de ser humano que es objeto de la educación colombiana; los objetivos de aprendizaje en cada uno de los niveles y ciclos de la educación formal, la educación de adultos, y en general las pautas sobre los establecimientos educativos en relación con el currículo, el plan de estudios, el calendario y el PEI entre otros.
- **Decreto 1860 de 1994:** Describe las etapas a cumplir en el proceso de modificación del PEI, aspecto necesario para la articulación del Modelo o estrategia dentro del proceso de institucionalización. Como es sabido, los estudiantes de los MEF adquieren iguales derechos académicos y administrativos a los de los estudiantes del aula regular, y esta norma contiene las disposiciones vigentes sobre currículo, plan de estudios, diplomas y certificados académicos, manual de convivencia, y estructura y contenido del PEI, entre otros.
- **Reunión de Ministros de Educación de América Latina y el Caribe** (Kingston, 1996). Se recomienda fortalecer las condiciones y estrategias para que las Instituciones Educativas puedan atender a los y las estudiantes con necesidades educativas especiales o que presentan dificultades de aprendizaje debido a causas como la discapacidad, enseñanza o escolaridad inadecuadas y ambientes sociales marginados.
- **Ley 387 de 1997:** Por el cual se adoptan medidas para la prevención del desplazamiento forzado; la atención, protección, consolidación y estabilización socioeconómica de los desplazados internos por la violencia en la República de Colombia.

	<p style="text-align: center;">INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA DEL SOCORRO “AQUÍ NOS FORMAMOS PARA VIVIR CON DIGNIDAD” Creada mediante Resolución 16180 del 27 de noviembre de 2002 Núcleo Educativo 915 y facultada para formación media técnica mediante Resolución 04223 del 12 de abril de 2013. Nit. 811017875 Dane 105001019453</p>	 Alcaldía de Medellín
---	---	--

- **Decreto 3011 de 1997:** Por el cual se establecen normas para el ofrecimiento de la educación de adultos y se dictan otras disposiciones.
- **Reunión Regional de las Américas preparatoria para el foro Mundial de Educación para Todos** (Santo Domingo, 2000). Se establece el compromiso de formular políticas de Educación Inclusiva, priorizando en cada país a la población más excluida y establecer marcos legales e institucionales que permitan hacer de la INCLUSIÓN una responsabilidad colectiva.
- **Marco de Acción de Dakar Educación para Todos** (Unesco, 2000). Este marco establece que la Inclusión de los niños, niñas y jóvenes con discapacidad o pertenecientes a minorías étnicas desfavorecidas, poblaciones migrantes, comunidades remotas y aisladas o tugurios urbanos, así como de otros excluidos de la educación, deberá ser parte de las estrategias para lograr la Educación para Todos antes del año 2015.
- **VII Reunión Regional de Ministros de Educación** (Cochabamba 2001). Se hace explícito el reconocimiento de la diversidad y la interculturalidad como factor de enriquecimiento de los aprendizajes y se recomienda que los procesos pedagógicos tomen en cuenta las diferencias sociales, culturales, de género, de capacidad y de intereses, con el fin de favorecer los aprendizajes, la comprensión mutua y la convivencia armónica.
- **Sentencia T 25 de 2004 y Autos:** Ordenan a las autoridades pertinentes, la restitución inmediata de los derechos a la educación de las personas desplazadas y en condición de alta vulnerabilidad.
- **Ordenanza 10 de 2007:** “Por la cual se adopta la política pública para reconocer y garantizar los derechos de las comunidades negras o afrodescendientes del departamento de Antioquia”.
- **Declaración de Educación para todos: un asunto de derechos humanos** (UNESCO, 2007). Este documento es el soporte para las deliberaciones de la segunda reunión intergubernamental de ministros de educación del proyecto regional de educación para América Latina y el Caribe (PRELAC), realizada en marzo de 2007 en Buenos Aires, Argentina. El tema central es la educación de calidad para todos, entendida como un bien público y un derecho humano fundamental, que los estados tienen la obligación de respetar, promover y proteger, con el fin de asegurar la igualdad de oportunidades en el acceso al conocimiento de toda la población.
- **Acta final IV jornadas de cooperación educativa con Iberoamérica, sobre educación especial e inclusión educativa.** (red gubernamental Iberoamericana de cooperación técnica para la educación de personas con necesidades educativas

	<p style="text-align: center;">INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA DEL SOCORRO “AQUÍ NOS FORMAMOS PARA VIVIR CON DIGNIDAD” Creada mediante Resolución 16180 del 27 de noviembre de 2002 Núcleo Educativo 915 y facultada para formación media técnica mediante Resolución 04223 del 12 de abril de 2013. Nit. 811017875 Dane 105001019453</p>	 Alcaldía de Medellín
---	---	--

especiales, 2007). Concluye “que la inclusión, más allá de los marcos legales, internacionales y nacionales, supone una responsabilidad ética que compromete a todo sistema educativo a situar en el centro de su quehacer la existencia de todas y cada una de las personas”.

- **Decreto 1290 de 2009:** Evaluación y Promoción. Determina los componentes del sistema institucional de evaluación de los y las estudiantes, dentro de los cuales cuentan las estrategias flexibles que determinarán las pautas para la evaluación, promoción, informes y certificación de los estudiantes de los modelos. Este proceso se verifica con la articulación PEI.
- **Ley 1348 de 2009:** Por medio de la cual se aprueba la "CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD", adoptada por la Asamblea General de la Naciones Unidas el 13 de diciembre de 2006.
- **Decreto 366 de 2009:** Por medio del cual se reglamenta la organización del servicio de apoyo pedagógico para la atención de los y las estudiantes con discapacidad y con capacidades o con talentos excepcionales en el marco de la educación inclusiva.
- **Ley 1448 de 2011:** Ley de Víctimas. Por el cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno. Esta ley complementa la anterior.
- **Decreto 1470 de 2013:** Apoyo académico especial para la población menor de 18 años con cáncer. El apoyo académico especial constituye una estrategia educativa de la población menor de 18 años que por motivos de exámenes diagnósticos especializados por sospecha de cáncer, o tratamiento y consecuencias de la enfermedad, se encuentren en instituciones Prestadoras de Servicio de Salud o Aulas Hospitalaria Públicas o Privada y no pueden asistir de manera regular al establecimiento educativo.
- **Ley Estatutaria No 1618 de 2013:** "por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad".
- **Acuerdo 056 de 2015:** “Por medio del cual se adopta la Política Pública para la Población Afro descendiente en el Municipio de Medellín y se deroga el Acuerdo 11 de 2006”
- **Decreto 1421 de 2017:** Expone las implicaciones de abordar el concepto de discapacidad desde el enfoque de la educación inclusiva y la atención diferencial.
 - La inclusión responde al llamado que se hace en la Declaración Universal de los Derechos Humano (1948)
 - La inclusión es un proceso, no un resultado.

	<p style="text-align: center;">INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA DEL SOCORRO “AQUÍ NOS FORMAMOS PARA VIVIR CON DIGNIDAD” Creada mediante Resolución 16180 del 27 de noviembre de 2002 Núcleo Educativo 915 y facultada para formación media técnica mediante Resolución 04223 del 12 de abril de 2013. Nit. 811017875 Dane 105001019453</p>	 Alcaldía de Medellín
---	---	--

- La Inclusión supone la participación efectiva y el aprendizaje exitoso de los y las estudiantes.
- La Inclusión exige la identificación y la eliminación de barreras que impidan la participación y el libre desarrollo de todos los miembros de la comunidad educativa.
- La Inclusión enfatiza en la necesidad de priorizar una atención especial a aquellos estudiantes que podrían estar en circunstancias de vulnerabilidad.

Para lograr el proceso de inclusión se necesita contar con estrategias organizativas que ofrezcan respuestas eficaces para abordar la diversidad y estrategias de enseñanza flexibles e innovadoras reflejadas en el reconocimiento de estilos de aprendizaje y capacidades entre los estudiantes y, en consonancia, la oferta de diferentes alternativas de acceso al conocimiento y a la evaluación de las competencias, así como el asumir de manera natural, que los estudiantes van a alcanzar diferentes niveles de desarrollo.

Principios rectores:

Enfoque de derecho: la educación como derecho humano y bien público permite a las personas ejercer los otros derechos, por esta razón nadie puede quedar excluido de ella. El derecho “a la educación se ejerce en la medida que las personas, más allá de tener acceso a la escuela, puedan desarrollarse plenamente y puedan continuar aprendiendo. Esto significa que la educación ha de ser de calidad para todos y a lo largo de la vida.” (UNESCO. Educación de calidad para todos: un asunto de derechos. Argentina 2007)

Equiparación de oportunidades: además de brindar el acceso, se debe garantizar condiciones para la participación y proveer a todas las personas experiencias de vida similares que permitan el desarrollo máximo de su potencial.

Equidad: se define como “dar a cada quien, lo que necesita” reconocer que las personas tienen posibilidades personales y necesidades de apoyo diferente para llegar a ser individuos autónomos y productivos.

Solidaridad: Hace énfasis en las relaciones basadas en el reconocimiento recíproco y el apoyo mutuo

Parágrafo:

La Institución Educativa, considera relevante dar continuidad al proceso educativo de la población con barreras para el aprendizaje y consciente de ello garantiza la permanencia de los y las estudiantes con “discapacidad cognitiva que impida cumplir con los logros académicos mínimos exigidos en cada nivel para la promoción” en básica primaria hasta los 14 años de edad, con el fin de vincularlos a otra Institución de educación vocacional, donde puedan desarrollar otras competencias que faciliten y favorezcan la inclusión social.

- 6.2 Modelo pedagógico Anexo
- 6.3. Plan de estudios. Anexo
- 6.4. Planes de área. Anexo
- 6.5. Asignación académica Anexo
- 6.6 Intensidad horaria Anexo
- 6.7. Horarios. Anexo
- 6.8. Media técnica en comercio (Sena) e informática (ITM)

La institución Educativa tiene dentro de sus objetivos y visión ofrecer a los y las estudiantes una educación de calidad que le permita a sus egresados acceder a la educación superior y/o al mundo laboral con las herramientas necesarias para adaptarse a la sociedad actual y responder en forma adecuada a las necesidades de esta.

Es así como desde el 2016 se ha implementado nuevamente la Media Técnica en la modalidad de comercio; se empieza con un solo grupo y la entidad articuladora para este fue FENICIA. Por diferentes situaciones de tipo administrativo en la Secretaria de Educación este proceso inicial lo termina Microempresas de Colombia. En la actualidad contamos con 8 grupos de Media Técnica, 4 grupos en el grado decimo (10°) y 4 grupos en el grado undécimo (11°). Los programas que tiene la institución son: nómina y prestaciones sociales 10°1y 11°1; integración en operaciones logísticas 10°2 y 11°2; asesoría comercial 11°3; venta de productos en línea 10°3 y asistencia administrativa 10°4 y 11°4 (*comercio*) La entidad articuladora es el SENA.

Para el año 2024 se inician los procesos de legalización e implementación de la segunda media técnica en modalidad en informática con el ITM, logrando la apertura de un grupo para el año 2025 en el grado 10°

Programas de la Media Técnica

**OPERADOR SENA
CENTRO DE COMERCIO
AÑO 2025**

PROGRAMAS	GRADO	GRADO
	10°	11°
NOMINA Y PRESTANCIAS SOCIALES	1 GRUPO	1 GRUPO
INTEGRACION EN OPERACIONES LOGISTICAS	1 GRUPO	1 GRUPO
VENTA DE PRODUCTOS EN LINEA	1 GRUPO	1 GRUPO



INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA DEL SOCORRO
“AQUÍ NOS FORMAMOS PARA VIVIR CON DIGNIDAD”
 Creada mediante Resolución 16180 del 27 de noviembre de 2002 Núcleo Educativo 915 y facultada para formación media técnica mediante Resolución 04223 del 12 de abril de 2013. Nit. 811017875 Dane 105001019453



ASISTENTE ADMINISTRATIVO	1 GRUPO	1 GRUPO
TOTAL	4 Grupos de 10º	4 Grupos de 11º

OPERADOR ITM
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS
AÑO 2025

PROGRAMAS	GRADO	GRADO
	10º	11º
Técnico Laboral en Auxiliar de Marketing digital y redes sociales	1 GRUPO	

La implementación de los diferentes programas de la Media Técnica en la Institución Educativa ha logrado una respuesta positiva por parte de los y las estudiantes. Cada vez hay una mayor aceptación, compromiso y responsabilidad con las diferentes actividades que desde los programas se asignan para los nuevos aprendices.

De igual forma, los padres de familia valoran el trabajo que desde la institución, el SENA y ITM se realiza por el mejoramiento de la calidad de la formación de los y las jóvenes del grado 10º y 11º; apoyan a sus hijos e hijas para que permanezcan hasta la finalización del proceso de formación.

6.8. Planes de los programas de la media técnica –Anexo

6.9. Autoevaluación institucional. Anexo

6.10. Actividades extracurriculares

Para la Institución Educativa Villa del Socorro es importante ofrecer un servicio educativo que abarque todas las dimensiones del ser humano, tanto en lo social como en lo tecnológico, deportivo y cultural, para que los estudiantes puedan desarrollar sus habilidades y a su vez incrementar su motivación por las actividades institucionales.

Es por esto que se promueve el desarrollo de actividades extracurriculares en deporte, ciencia y tecnología, cultura, medio ambiente, bilingüismo y formación ciudadana; ofrecidas a los y las estudiantes en jornada contraria dentro de las instalaciones de la I.E. Villa del Socorro, con el apoyo de la Alcaldía de Medellín y la Secretaría de Educación.

	<p style="text-align: center;">INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA DEL SOCORRO “AQUÍ NOS FORMAMOS PARA VIVIR CON DIGNIDAD” Creada mediante Resolución 16180 del 27 de noviembre de 2002 Núcleo Educativo 915 y facultada para formación media técnica mediante Resolución 04223 del 12 de abril de 2013. Nit. 811017875 Dane 105001019453</p>	 Alcaldía de Medellín
---	---	--

Líneas y programas de formación extracurricular:

De acuerdo a la disponibilidad de espacios y recursos se asumen líneas y programas de formación extracurricular provenientes del Municipio de Medellín y sus diferentes dependencias y/o secretarías. También de otras entidades no gubernamentales. Asimismo, aquellas que se dan por *iniciativa institucional*.

Se priorizan las actividades de robótica, liderazgo juvenil, teatro, semillero de investigación, iniciación musical, porrismo, fútbol de salón, voleibol, tenis de mesa y bilingüismo con énfasis en inglés.

Semilleros de inglés.

Golombiao: Fútbol con valores.

Liderazgo juvenil

Investigación.

Semillero Periodismo

Teatro y baile.

Escuela de Música.

Policía cívica juvenil.

Club Deportivo: En sus diferentes modalidades.

Los clubes deportivos son organismos de derecho privado constituidos por afiliados, mayoritariamente deportistas, para fomentar y patrocinar la práctica de un deporte o modalidad, la recreación y el aprovechamiento de tiempo libre en el municipio, e impulsar programas de interés público y social. Este tipo de organismos se orientan por sus estatutos lo cual le posibilita su proyección, ya que en ellos se establecen duración, objeto, actividades generales, derechos y obligaciones de los afiliados, estructura funcional, la asamblea, funciones de los cargos, disciplina deportiva, régimen económico y aspectos de competición.

El club deportivo de la Institución Educativa es un medio por el cual, podrán incorporarse elementos socializadores en la comunidad educativa y el entorno cercano, que permite estructurar procesos de integración y comunicación entre los diferentes actores. El club deportivo está aprobado por el INDER, de acuerdo a toda la normatividad vigente.

Horario de las actividades extracurriculares

El horario de ejecución de las actividades extracurriculares está contemplado para jornadas diferentes a la académica, según corresponda la jornada de los y las estudiantes que participan (contra jornada o sábados). Los espacios pedagógicos serán designados de acuerdo a la disponibilidad por parte del coordinador de sede.

Estímulos para la participación en actividades extracurriculares

Los aprendices que participen de las actividades extracurriculares recibirán estímulos académicos en las áreas afines al programa de formación, así como reconocimientos

	<p style="text-align: center;">INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA DEL SOCORRO “AQUÍ NOS FORMAMOS PARA VIVIR CON DIGNIDAD” Creada mediante Resolución 16180 del 27 de noviembre de 2002 Núcleo Educativo 915 y facultada para formación media técnica mediante Resolución 04223 del 12 de abril de 2013. Nit. 811017875 Dane 105001019453</p>	 Alcaldía de Medellín
---	---	--

públicos.

Reglamento para el desarrollo de actividades extracurriculares

La participación de los y las estudiantes inscritos en las actividades extracurriculares, no debe interferir en el normal desarrollo de las actividades académicas y estará sujeta a las directrices del Manual de Convivencia, en el cual se contempla todo lo relacionado con la reglamentación, para aquellas personas o entidades que van a desarrollar las actividades extracurriculares.

Orientaciones para los formadores externos.

Los formadores externos que lideren actividades extracurriculares deberán ajustarse a las normas internas de la institución y así mismo permanecer en los lugares asignados, controlar la disciplina y la asistencia de los estudiantes, informar al o a la coordinadora de sede de las novedades que se presenten durante la ejecución y velar por el cuidado de los enseres, equipos, útiles e implementos de la institución y los entregados por los operadores de los programas. Así mismo, luego de solicitar la inclusión de actividades o programas extracurriculares y obtener respuesta positiva, los formadores externos recibirán una inducción por parte del rector y/o coordinadores de sede socializando el reglamento existente en el Manual de Convivencia para dichas actividades extracurriculares.

6.11. Programa “Nos vemos en Tercero y quinto”

Es una estrategia de asesoría y asistencia técnica que permite dinamizar los estándares y demás referentes curriculares del MEN, para garantizar una promoción por ciclos en el enfoque de competencias, búsqueda de la calidad educativa desde la actualización del plan de estudios, planes de área y de aula en coherencia con el modelo pedagógico institucional y el sistema de evaluación de los estudiantes a la luz de la evaluación formativa.

Objetivo general: Favorecer el tránsito exitoso durante el primer conjunto de grados (primero a tercero y cuarto a quinto) de educación para la prestación del servicio educativo en la ciudad de Medellín, a través de un enfoque por competencias y componentes, en búsqueda de la calidad educativa.

Objetivos específicos:

- Mejorar los aprendizajes de los y las estudiantes en el desarrollo de las competencias comunicativas, científicas, ciudadanas, socioemocionales y de resolución de problemas.
- Implementar un plan de integración de componentes curriculares a través de una ruta como herramienta de trabajo pedagógico para el fortalecimiento de las estrategias pedagógicas, didácticas e innovadoras, en el contexto social.

	<p style="text-align: center;">INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA DEL SOCORRO “AQUÍ NOS FORMAMOS PARA VIVIR CON DIGNIDAD” Creada mediante Resolución 16180 del 27 de noviembre de 2002 Núcleo Educativo 915 y facultada para formación media técnica mediante Resolución 04223 del 12 de abril de 2013. Nit. 811017875 Dane 105001019453</p>	 Alcaldía de Medellín
---	---	--

- Aplicar los fundamentos legales del decreto 1290 de 2009, del MEN, a la luz de la realidad local desde una perspectiva de pedagogía humanizante e inclusiva, que posibilite la evaluación formativa.

Justificación: la ciudad de Medellín comprometida con la educación desde hace más de una década, como proceso que garantiza los derechos de la ciudadanía y posibilita una ciudad más justa, inclusiva y competitiva. Ha alcanzado avances importantes en términos de cobertura de la educación logrando tener una tasa de cobertura neta desde transición hasta la media de 95.6% en el año 2018.

En términos de calidad se han implementado diferentes estrategias orientadas al mejoramiento de las instituciones de la ciudad, algunas de ellas son las olimpiadas del conocimiento, el reconocimiento Ser Mejor y SaberEs. Respecto a la promoción por conjunto de grados, existen algunas instituciones que han adoptado con resultados positivos.

Plan de implementación: se desarrollará en tres fases: sensibilización, implementación y evaluación.

Ruta: varias instituciones del Municipio de Medellín serán las priorizadas para la aplicación del programa “Nos vemos en tercero y quinto” se diseñarán actividades de asesoría con docentes de preescolar, primaria y el consejo académico donde se harán intercambio de saberes y experiencias.

6.13 Jornada Única para preescolar y primero

El Ministerio de Educación implementó el programa de jornada única para preescolar desde el año 2021 y la Secretaría de Educación priorizó unas instituciones en Medellín, entre ellas nuestra institución Villa del Socorro dándole autonomía a las instituciones que hagan énfasis en alguna disciplina, es decir, intensificar en un área del currículo, de acuerdo a la prioridad de la institución con un tiempo de una hora diaria dentro de la jornada académica, En el caso de la institución se priorizó el inglés para el preescolar, porque para la institución el énfasis del bachillerato es en inglés. Para el año 2024, el Ministerio de Educación autoriza dos docentes de planta adicionales para llevar a cabo el programa de bilingüismo. Este se desarrolla en 8 grupos de preescolar distribuidos en las sedes Fidel Antonio Saldarriaga y Villaniza. Además, para primero de primaria, se inicia con las horas extras (son 5 horas semanales para cada grupo, con un total de 40 horas extras mensuales) en 8 grupos distribuidos en las sedes Fidel Antonio Saldarriaga y Villaniza.

6.14 La Universidad en mi barrio.

La institución Educativa Villa del Socorro hace un convenio con la Institución Universitaria ITM para implementar este programa de la U en mi barrio, para

beneficiar a toda la comunidad de la comuna 2 y a todas las instituciones del núcleo 915.

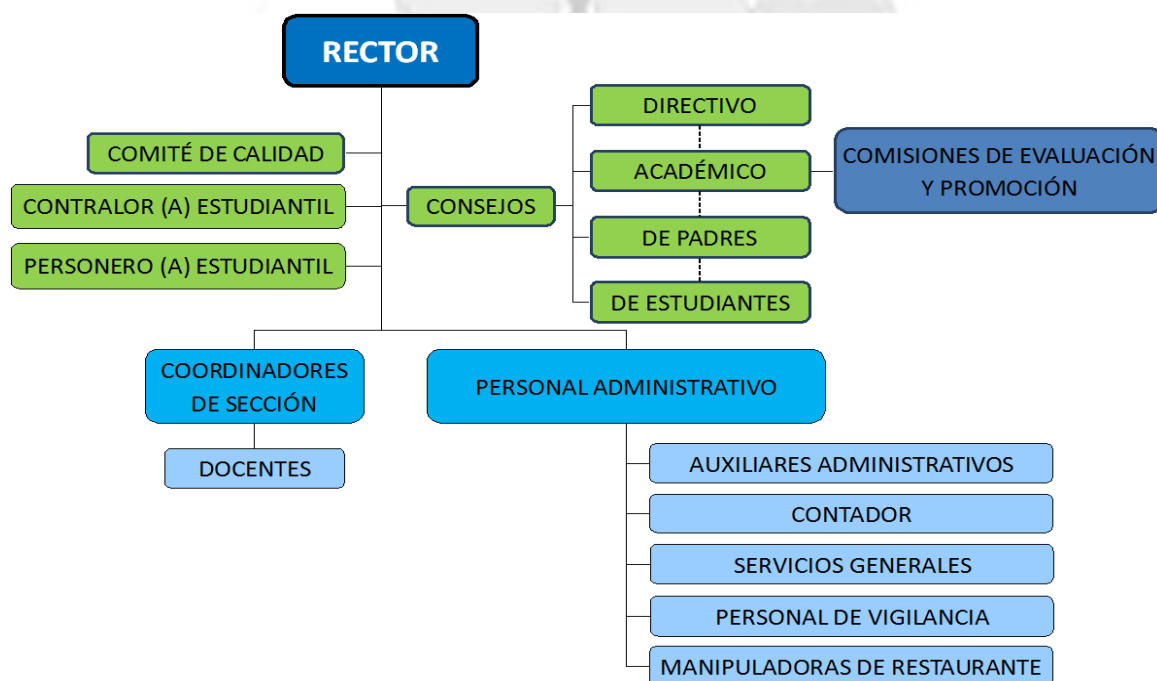
La U en mi barrio es una estrategia de descentralización de la oferta académica de la Institución Universitaria ITM y el objetivo principal es facilitar el acceso a la educación superior a comunidades que habitan en los diferentes barrios de Medellín.

IV. COMPONENTE ADMINISTRATIVO

7. Estructura organizacional

7.1. Estamentos institucionales. Anexo

7.2. Organigrama



7.3. Calidad institucional

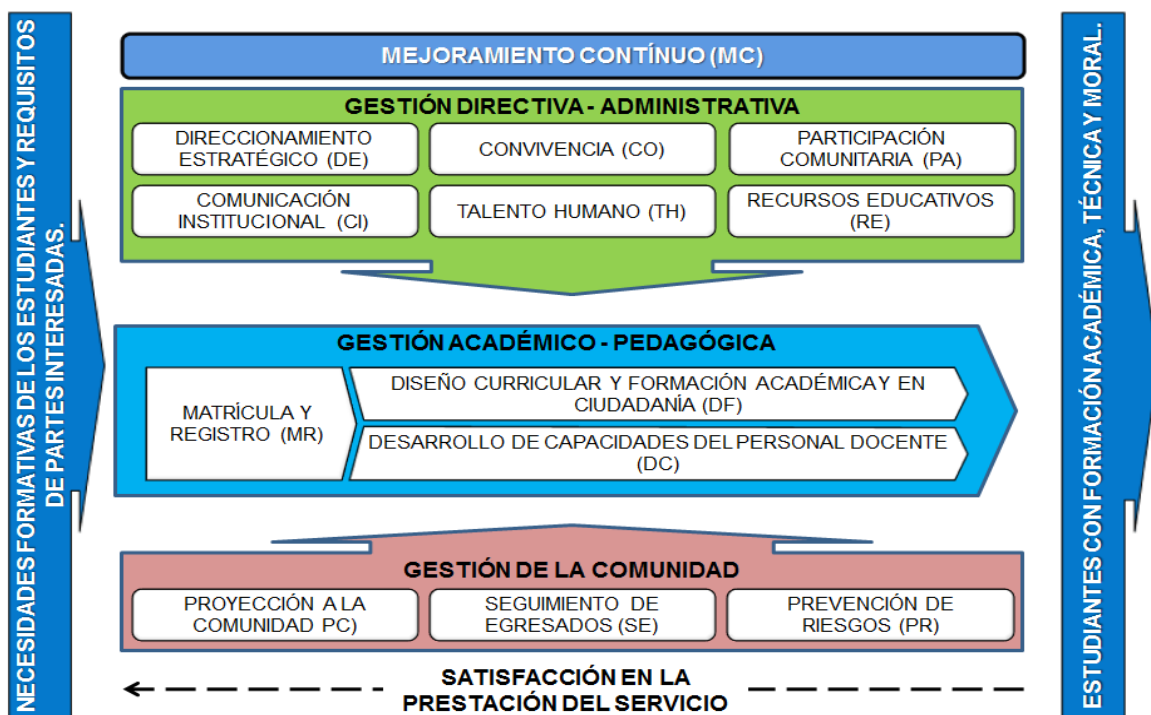
La Gestión Directiva se enfoca al mejoramiento continuo de los diferentes procesos institucionales apoyada en algunos apartes de la norma ISO-9001 y la 21001, con el objetivo de brindar un mejor servicio a la comunidad educativa.

La identificación de los procesos necesarios para el correcto funcionamiento de la institución, su caracterización y los mecanismos para medir la eficacia de estos procesos. Así mismo, diseñar las acciones necesarias para alcanzar los resultados

planificados, la mejora continua y establecer los mecanismos que permitan el cumplimiento de los requisitos institucionales y la legislación vigente.

El Comité de Calidad o comité de transformación curricular tiene como objetivo planear, diseñar e implementar en la I.E. Villa del Socorro, diferentes estrategias de mejoramiento en la prestación del servicio y que garantice el avance continuo a través de la comprensión y el cumplimiento de requisitos, la aplicación de un sistema basado en procesos, la medición de resultados de desempeño y su eficacia.

7.3.1 Mapa de procesos



7.3.2 Comité de calidad o comité de transformación curricular

Son los mismos integrantes del comité de transformación curricular que asume funciones del comité de calidad institucional.

7.3.3. Gestiones

GESTIONES DE CALIDAD INSTITUCIONAL

GESTION	COMPONENTE	ASPECTOS O ACTIVIDADES
Directiva- administrativa	Planeación y	✓ PEI. Documentado y adoptado



INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA DEL SOCORRO

“AQUÍ NOS FORMAMOS PARA VIVIR CON DIGNIDAD”

Creada mediante Resolución 16180 del 27 de noviembre de 2002 Núcleo Educativo 915 y facultada para formación media técnica mediante Resolución 04223 del 12 de abril de 2013. Nit. 811017875 Dane 105001019453



Alcaldía de Medellín

	dirección estratégica	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Caracterización de los estudiantes, análisis y seguimiento de indicadores ✓ Autoevaluación institucional ✓ Evaluación de desempeño
	Participación	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Funcionamiento de consejos y órganos de participación. ✓ Liderazgo entre la comunidad educativa ✓ Inducción y reinducción a directivos, docentes y personal administrativo y de apoyo
	Comunicación	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Medios de comunicación ✓ Buenas prácticas y experiencias significativas
	Recursos educativos	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Recursos presupuestales ✓ Recursos físicos y didácticos ✓ Recursos humanos ✓ Inventarios institucionales
	Cultura de calidad	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Sugerencias, quejas y reconocimientos ✓ Mejoramiento de proceso continuo

GESTION	COMPONENTE	ASPECTOS O ACTIVIDADES
Académica-pedagógica	Pedagógico, curricular, didáctico y evaluativo	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Ajuste pertinente del plan de estudios ✓ Flexibilización y actualización del plan de estudios (planes de área) ✓ Modelo pedagógico. ✓ Proyectos pedagógicos obligatorios y optativos y cátedras escolares ✓ Actualización y consolidación del SIEE ✓ Análisis y seguimiento a evaluaciones internas y externas ✓ Diseño de estrategias de enseñanza para el aprendizaje, partiendo desde el diseño universal para el aprendizaje DUA.
	Formación en ciudadanía	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Competencias ciudadanas ✓ Formación en la diversidad
	Fomento, desarrollo y fortalecimiento de las capacidades del	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Jornadas y estrategias de cualificación docente ✓ Promoción y realización de investigaciones escolares

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA DEL SOCORRO “AQUÍ NOS FORMAMOS PARA VIVIR CON DIGNIDAD” Creada mediante Resolución 16180 del 27 de noviembre de 2002 Núcleo Educativo 915 y facultada para formación media técnica mediante Resolución 04223 del 12 de abril de 2013. Nit. 811017875 Dane 105001019453	 Alcaldía de Medellín
---	--	--

	personal docentes	
	Proyecto de vida	✓ Diseño y desarrollo del proyecto de vida
GESTION	COMPONENTE	ASPECTOS O ACTIVIDADES
Comunidad y convivencia	Convivencia	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Identificación, prevención y seguimiento a situaciones de conflicto ✓ Actualización y difusión del manual de convivencia ✓ Fortalecimiento del plan de convivencia
	Pertinencia al contexto y proyección a la comunidad	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Reconocimiento institucional por liderar cambios en el desarrollo social ✓ Fortalecimiento de alianzas interinstitucionales (programas y convenios) ✓ Promoción y consolidación de vínculos familia-escuela ✓ Jornadas complementarias ✓ Servicio social del estudiante ✓ Inducción y re inducción a padres, acudientes y estudiantes ✓ Proyecto escuela de padres, madres de familia y cuidadores. (Ley 2025 de 2020) ✓ Políticas de inclusión
	Seguimiento a egresados	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Seguimiento a egresados ✓ Encuentro de egresados
	Prevención del riesgo	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Plan escolar para la situación de riesgos y comité de educación en situación de riesgo

CERTIFICACIÓN DEL PROYECTO “SELLO DE NO DISCRIMINACIÓN”

Es un proceso propuesto y administrado por el Ministerio del Interior y el Instituto Colombiano de Normas Técnicas (Icontec) y **Certificación** – a organizaciones públicas, privadas, gubernamentales o no gubernamentales (ONG) y establecimientos de comercio. En este sentido La I.E Villa del Socorro asume de forma voluntaria como la línea de trabajo N°5 del proyecto VILLAAFRO, la misión de formar seres integrales capaces de convivir en medio de la diversidad, las diferencias y la armonía.

DOCUMENTO DE ACEPTACIÓN DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CERTIFICACIÓN DEL SELLO DE NO DISCRIMINACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR ACEPTACIÓN DE CONDICIONES TÉCNICAS

Con el presente documento, la I. E Villa del Socorro, identificada con el NIT 8110178754, domiciliada en la dirección .CL 104 C N° 48 – 50 de la ciudad de Medellín, departamento de Antioquia manifiesta a ICONTEC

	<p align="center">INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA DEL SOCORRO “AQUÍ NOS FORMAMOS PARA VIVIR CON DIGNIDAD” Creada mediante Resolución 16180 del 27 de noviembre de 2002 Núcleo Educativo 915 y facultada para formación media técnica mediante Resolución 04223 del 12 de abril de 2013. Nit. 811017875 Dane 105001019453</p>	 Alcaldía de Medellín
---	--	--

que acepta las condiciones técnicas del servicio de Certificación del Sello de No Discriminación del Ministerio del Interior que se establecen en los siguientes anexos de este documento:

Anexo 1: Condiciones generales del servicio.

Anexo 2: Requisitos particulares aplicables a los beneficiarios del servicio de certificación del Sello de No Discriminación del Ministerio del Interior.

El servicio de certificación establecido en este documento tiene las siguientes características:

Alcance de la certificación	Recibir visita diagnóstica de verificación de requisitos para el otorgamiento de la Certificación Sello No Discriminación.	
Referencial de la certificación	Referencial técnico para prevenir y eliminar cualquier tipo y forma de discriminación. Requisitos y directrices: 2021-10-28.	
Servicio de certificación	Certificación del Sello de No Discriminación del Ministerio del Interior.	
Tipo de servicio solicitado	Auditoría de otorgamiento	
Sedes cubiertas por la certificación	Ubicación geográfica de la sede	
Sede Principal	CL 104 C N° 48 – 50 Medellín- Antioquia	

La Institución Educativa obtuvo la **CERTIFICACIÓN** del ICONTEC, del proyecto de no discriminación...

Anexo: **documentos de certificación**

7:4 Costos educativos. Anexo (Resolución)

V COMPONENTE PROYECCIÓN A LA COMUNIDAD

8. Egresados “Retorno al Villa”

Programa que se viene realizando desde el año 2016, el cual busca propiciar espacios de acercamiento entre los y las egresadas y la institución educativa, que permitan potenciar las fortalezas y habilidades de los y las estudiantes con miras del mejoramiento formativo y académico. Para dar cumplimiento, los y las docentes promueven en los estudiantes del último grado, la importancia de mantener los vínculos, aportar las informaciones en la base de datos para el seguimiento, participar en los encuentros como una oportunidad para compartir las experiencias de vida, tanto en lo académico como en su desempeño profesional, para motivar a los y las estudiantes en la construcción de su proyecto de vida. También se fortalece la base de datos con un link en la página web institucional que los y las egresadas diligencian. Este encuentro se hace cada dos años.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA DEL SOCORRO
“AQUÍ NOS FORMAMOS PARA VIVIR CON DIGNIDAD”
Creada mediante Resolución 16180 del 27 de noviembre de 2002 Núcleo Educativo 915 y facultada para formación media técnica mediante Resolución 04223 del 12 de abril de 2013. Nit. 811017875 Dane 105001019453



Alcaldía de Medellín

9. Proyectos pedagógicos obligatorios y optativos. Anexo

10. Programas interinstitucionales.

- Unidad de Atención Integral de Medellín. (UAI)
- Programa todos a aprender (PTA)
- Medellín saludable.
- Entorno protector.
- Articulación con Semilla Bilingüe.
- Lazos (Universidad CES)
- Inspiración Comfama – ratón de Biblioteca.
- Convenios (U. Antioquia, U. Minuto de Dios, U.CES, ITM, U. Luis Amigo, Comfama)

11. Programas institucionales.

- Investigación escolar.
- Afrocolombianidad.
- Comunicaciones
- Jornada Única para preescolar y primero

ACUERDO DIRECTIVO No. 09
(Julio 24 de 2024)

POR EL CUAL SE ACTUALIZA EL PROYECTO EDUCATIVO (PEI) Y MANUAL DE FUNCIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA DEL SOCORRO.

EL Consejo directivo de la **Institución Educativa Villa del Socorro**, en uso de sus facultades legales en especial las conferidas por el Art.143 y 144 de la Ley 115 de 1994, en el Art.23 del Decreto 1860 de 1994, Resolución Municipal 11094 de 2011 y la Ley 715 de 2001.

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 77 establece la autonomía escolar: Autonomía escolar. Dentro de los límites fijados por la presente ley y el proyecto educativo institucional,

	<p style="text-align: center;">INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA DEL SOCORRO “AQUÍ NOS FORMAMOS PARA VIVIR CON DIGNIDAD” Creada mediante Resolución 16180 del 27 de noviembre de 2002 Núcleo Educativo 915 y facultada para formación media técnica mediante Resolución 04223 del 12 de abril de 2013. Nit. 811017875 Dane 105001019453</p>	 Alcaldía de Medellín
---	---	--

las instituciones de educación formal gozan de autonomía para modificar el Proyecto Educativo Institucional.

Que después de la visita de supervisión de la Secretaría de Educación para verificar el cumplimiento de requisitos de la media técnica se modifica el Proyecto Educativo Institucional PEI en el numeral 6.8 Media técnica, en el Sistema institucional de Evaluación de Estudiantes SIEE (media técnica) los proyectos pedagógicos y planes de área (obligatorias, optativas y de la media técnica).

2. Que se hace necesario actualizar el Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes, en lo relacionado con el desarrollo de la media técnica.

3. Que es necesario revisar y aprobar los ajustes al manual de convivencia en los artículos 17,18,23,30,42,43,44,46,47,48,49 y los anexos del 2 al 8

4. Que es necesario realizar el ajuste al PEI, SIEE, Manual de Convivencia y Manual de Funciones a la disposición normativa de enfoque de género de acuerdo a las asesorías dadas por la Secretaria de la mujer y secretaria de educación.

ACUERDA

ARTICULO 1. Establecer el presente Proyecto Educativo Institucional que regirá la prestación del servicio educativo, propendiendo por la calidad, la eficiencia y la atención a los estudiantes, padres de familia y comunidad en general.

ARTICULO 2. Modificar el Proyecto Educativo Institucional PEI, en lo referente al numeral 6.8 Media técnica, en el Sistema institucional de Evaluación de Estudiantes SIEE (media técnica) los proyectos pedagógicos y planes de área (obligatorias, optativas y de la media técnica).

ARTICULO 3. Aprobar el manual de convivencia en los artículos 17,18,23,30,42,43,44,46,47,48,49 y los anexos del 2 al 8

ARTICULO 4. Cumplir con las disposiciones definidas de enfoque de género en el PEI, SIEE, manual de convivencia y Manual de Funciones.

ARTICULO 6. VIGENCIA. El presenta Acuerdo del Consejo Directivo rige a partir de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA DEL SOCORRO
“AQUÍ NOS FORMAMOS PARA VIVIR CON DIGNIDAD”
 Creada mediante Resolución 16180 del 27 de noviembre de 2002 Núcleo Educativo 915 y facultada para formación media técnica mediante Resolución 04223 del 12 de abril de 2013. Nit. 811017875 Dane 105001019453



Alcaldía de Medellín

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

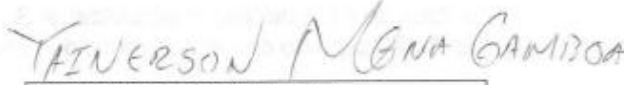
Dado en Medellín a los 24 días del mes de Julio de 2024

Firmas del Consejo Directivo


JULIO HUMBERTO FERNANDEZ TRUJILLO
 RECTOR


SONIA ELENA PENAGOS CARDONA
 REPRESENTANTE EDUCATIVA


YULY ALEXANDRA RESTREPO
 REPRESENTANTE EDUCATIVO


YAINERSON MENA GAMBOA
 REPRESENTANTE COMUNITARIA

VICTOR HUGO MAZO CANO
 REPRESENTANTE COMUNITARIA


MARIANA OSORIO ORTIZ
 REPRESENTANTE EDUCATIVO 11º


CANDIDA ROSA SALDARRIAGA
 REPRESENTANTE SECTOR PRODUCTIVO


SEBASTIAN MONSALVE ARIAS
 REPRESENTANTE EXALUMNO GRADO 11º